



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAX.

2021

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAX.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
2021**

VENANCIO FELIX VELASCO ARCE  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021

## HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca.

**Venancio Félix Velasco Arce**  
Presidente Municipal Constitucional

**Faustino Rivera Velasco**  
Síndico Municipal

**Judith Tomas Gómez**  
Regidora de Hacienda

**Pedro Hernández Bautista**  
Regidor de Obras

**Víctor Manuel Martínez Aguilar**  
Regidor de Educación

**Francisco Cruz Celis**  
Regidor de Salud

**Gema Hernández Matías**  
Regidora de Cultura

**Pedro Mazas Rodríguez**  
Regidor de Panteón

**Alex Eriel Velasco López**  
Regidor de Vialidad

**Maribel Tomas Gómez**  
Secretaria Municipal

**Alfredo Mazas Cayetano**  
Tesorero Municipal

### Comisión de Gobernación y Reglamentos

*Venancio Félix Velasco Arce*  
*Faustino Rivera Velasco*  
*Judith Tomas Gómez*  
*Víctor Manuel Martínez Aguilar*

### Comité Editorial

*Maribel Tomas Gómez*  
*Secretaria Municipal*  
*Francisco Cruz Celis*  
*Regidor de Salud*



## Contenido

<b>1.- MENSAJE PRESIDENCIAL.</b>	4
<b>2.- FUNDAMENTO LEGAL.</b>	5
<b>3.- FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.</b>	20
<b>4.- CONTEXTO MUNICIPAL.</b>	21
<b>5.- ESTRATEGIAS TRANSVERSALES.</b>	27
<b>6.- EJES DEL PMD CON ENFOQUE A LA AGENDA 2030.</b>	34
<b>EJE I.- SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL.</b>	36
A) DIAGNOSTICO.	36
B) Identificación y análisis de problemas del municipio.	45
C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.	46
<b>EJE II.- SOLAGA SUSTENTABLE.</b>	49
A) DIAGNOSTICO.	49
B) Identificación y análisis de problemas del municipio.	52
C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.	53
<b>EJE III.- SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR.</b>	55
A) DIAGNOSTICO.	55
B) Identificación y análisis de problemas del municipio.	66
C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.	67
<b>EJE IV.- SOLAGA SEGURO.</b>	70
A) DIAGNOSTICO.	70
B) Identificación y análisis de problemas del municipio.	72
C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.	73
<b>EJE V.- SOLAGA MODERNO Y TRANSPARENTE.</b>	76
A) DIAGNOSTICO.	76
B) Identificación y análisis de problemas del municipio.	83
C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.	83
<b>7. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.</b>	85



<b>8. METAS E INDICADORES.....</b>	<b>88</b>
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>91</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>92</b>
ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	93
ANEXO 2. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.....	97
ANEXO 3. ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.....	110
ANEXO 4. ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR EL CABILDO MUNICIPAL.....	119
ANEXO 5. ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.....	123
ANEXO 6. TRABAJO CON AUTORIDADES, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS Y SOCIEDAD EN GENERAL.....	129
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>132</b>



## 1.- MENSAJE PRESIDENCIAL.

Ciudadanos de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, tengo el honor de servir, y comprometido con mis responsabilidades de hacer cumplir sus demandas sociales, atendiendo primordialmente cada una de ellas, las cuales desafortunadamente existen en la población, sin embargo, el compromiso de nuestro equipo para con toda la ciudadanía es de darle solución a cada una de ellas y así lograr en conjunto el bienestar social de nuestro municipio en todos los ámbitos.

Para ello es necesario manifestar nuestro esfuerzo y usaremos nuestras capacidades al máximo para cumplir con el pueblo, trabajando en el ámbito social, económico, y ambiental, lo cual es primordial para este ayuntamiento, el cual también pretende generar una nueva visión de los ciudadanos y especialmente en los niños y jóvenes para el cuidado de nuestros recursos naturales y crear un ambiente más agradable para la sociedad.

Para ello, todos los que integramos la base en la estructura social, económica y política de nuestra comunidad, hemos estado trabajando con los diferentes sectores de la población a través de la participación de la ciudadanía, consulta y las demandas priorizadas en el seno del consejo municipal para la conformación del diagnóstico y Plan Municipal de Desarrollo 2021.

El Plan se describe en cinco ejes para alcanzar el Desarrollo Sustentable de nuestro municipio, incluyendo para tal fin la alineación hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030; por lo tanto, consideramos en este documento como una prioridad, la justicia social, la gobernabilidad, la equidad de género y la soberanía de nuestro municipio como punto de partida para la planeación y organización de la vida social, aprovechando los recursos tanto naturales, humanos como económicos en beneficio de los habitantes de nuestra comunidad.

Así pues, el gobierno municipal se orientará a conjuntar los esfuerzos y las demandas, de manera que los objetivos, metas y estrategias de la administración pública municipal manifiesten la participación democrática de todos los sectores de nuestra sociedad.

VENANCIO FÉLIX VELASCO ARCE

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

## 2.- FUNDAMENTO LEGAL.

La elaboración del presente plan tiene como objetivo llevar a cabo la planeación municipal, esto con apego a los ordenamientos jurídicos que dan sustento a la elaboración del mismo, y que tiene su fundamento legal en:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 47 y 68 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 33 y 34 fracción II y III de la Ley de Planeación; en los artículos 1 fracciones IV; 3, 7, 63, 64 y 66 de la Ley Estatal de Planeación; artículos 45, 46, 47 y 52 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales y artículo 56 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca entre otros.

### CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.



Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los 7 Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y



e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas.

Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.



Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el



Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

### **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**Artículo 113.** El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del Artículo 59 de esta Constitución.

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

### **LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 47.** Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:

I.- Cambiar la sede de la cabecera municipal, previa autorización del Congreso del Estado:

II.- DEROGADA.

III.- Remover de su cargo por causa grave a los agentes municipales y de policía, en los términos del artículo 85 de esta Ley;

IV.- Eximir al Tesorero Municipal y empleados que manejen fondos de la garantía que se haya determinado por el manejo de recursos municipales en términos del artículo 96 de esta Ley;



V.- Crear, modificar, fusionar, escindir, transformar o extinguir las entidades paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones, en los términos del Capítulo tercero, Título Quinto de esta Ley;

VI.- Solicitar y autorizar la prestación de un servicio público por parte del Gobierno del Estado cuando el Municipio esté imposibilitado para prestarlo;

VII.- Aprobar el cambio de titular de una regiduría en los términos de esta Ley;

VIII.- Determinar sobre la conveniencia de concesionar el servicio público o sobre la imposibilidad de prestarlo por sí mismo;

IX.- Autorizar la concesión de algún servicio público, con la aprobación del Congreso del Estado;

X.- Aprobar y modificar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;

XI.- Aprobar y modificar el Plan y los Programas Municipales de Desarrollo;

XII.- Cuando se trate de actos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

XIII.- Aprobar la administración de servicios públicos por parte de los comités de vecinos en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación Desarrollo Administrativos y Servicios Públicos Municipales; 12

XIV.- Autorizar el cambio de régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales, en términos del artículo 103 de esta Ley;

XV.- Enajenar y gravar bienes inmuebles municipales;

XVI.- Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

XVII.- Acordar la contratación de deuda pública, con sujeción a la Ley aplicable;

XVIII.- Acordar el período de recepción de las participaciones y remitir a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo en los primeros diez días de iniciada la administración dicho acuerdo señalando en el mismo la clave interbancaria, número de referencia de la cuenta productiva específica e institución financiera a la cual debe realizarse la transferencia de las mismas, así como de los Fondos de Aportaciones que les corresponda.

**ARTÍCULO 68.** El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta



ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;

II.- Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de esta ley;

III.- Presentar al órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública Municipal del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.

IV.- Convocar y presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo;

V.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicados que sean remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;

VI.- Expedir de manera inmediata los nombramientos de los agentes municipales y de policía, una vez obtenido el resultado de la elección; 13

VII.- Asumir la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios, a falta de Síndico o cuando el Síndico o Síndicos estén ausentes o impedidos legalmente para ello;

VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen;

IX.- Proponer al ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los



presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley;

X.- Vigilar la recaudación de ingresos en todos los ramos de la administración pública municipal, con apego a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipales, inspeccionar los fondos de la hacienda pública municipal, supervisar que la inversión de los recursos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos y a las leyes correspondientes y a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, autorizar los estados financieros del Municipio;

XI.- Proponer al Ayuntamiento las comisiones en las que deben actuar sus integrantes;

XII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentos de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano.

Las licencias de construcción deberán señalar los requisitos y lineamientos a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo, así como las reglas a que deban sujetarse las fachadas dentro de los perímetros de las zonas urbanas de cada Municipio.

Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables. Para la renovación de las licencias para construcciones que presten servicios al público se deberá tomar en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y en el lapso en que las instalaciones no sean las adecuadas, se buscará la comodidad y accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de los medios existentes.

Las obras que se ejecuten sin autorización; que pongan en peligro a los habitantes; o que se realicen en terrenos ubicados en zonas peligrosas o vías públicas se podrán decretar la demolición de los mismos.

XIII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano;



XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

XV.- Promover y vigilar la organización e integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal;

XVI.- Promover la integración del Concejo Municipal de Protección Civil;

XVII.- Informar durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas;

XVIII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones, que le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal;

XIX.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

Tratándose de solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuando no se cuente con la autorización de la Comisión antes citada, se negará la expedición de licencia, además de notificar de lo anterior a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los efectos legales que correspondan.

XX.- Expedir licencias a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, las que de concederse tendrán siempre el carácter de temporales, previa autorización del Cabildo y con apego a la Ley Estatal de Salud;

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que, de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas; 15

XXII.- Proponer al Ayuntamiento al concejal que deba sustituirlo en sus ausencias no mayores de quince días, o en las sesiones ordinarias que le encomiende;

XXIII.- Crear en el primer año de su gestión administrativa un organismo que se denominará Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia,



y en las Agencias Municipales se denominará Subcomité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIV.- Visitar periódicamente las Agencias Municipales y de Policía y todos los demás centros de población urbanos, suburbanos y de naturaleza agraria que conformen el territorio municipal, con el objeto de verificar la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y recibir las demandas de la población, para proponer al Cabildo las medidas de solución conducentes;

XXV.- Desempeñar las funciones de Registro Civil cuando en su ámbito territorial no exista éste, en los términos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del reglamento de la materia;

XXVI.- Tener bajo su mando, la Policía Preventiva Municipal en los términos del reglamento correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes de la materia;

XXVII.- Nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal, y expedir los nombramientos respectivos;

XXVIII.- Ejercer las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas;

XXXI.- Autorizar los documentos de compraventa de ganado y los permisos para degüello; y

XXX.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales.

XXIX mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015).

XXXI.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos;

XXXII.- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración a que se refiere el artículo 34 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XXXIII.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los Comités de contraloría social, los cuales habrán de crearse en el primer año de ejercicio.

XXXIV.- Las demás que le señalen las leyes, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus ámbitos territoriales.

## LEY DE PLANEACIÓN

**Artículo 33.** El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

**Artículo 34.** Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; Fracción reformada DOF.

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

## LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 20 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la parte conducente de planeación y evaluación del desempeño del Plan Estatal de Desarrollo, los planes, programas y proyectos que deriven del mismo.

Es objeto de la presente Ley:

I. Garantizar el desarrollo integral, sustentable y el mejor uso de los recursos económicos del Gobierno del Estado en las actividades de la administración Pública Estatal y Municipal;

**Artículo 7.** La Planeación Estatal es una función permanente, de carácter técnico, estandarizada, sistemática y transversal a la Administración Pública Estatal y Municipal, que incorpora las perspectivas indígena, ambiental y de género, así como la gestión integral de riesgo en la identificación de objetivos de política y

prioridades de intervención del Gobierno Estatal tendientes a promover el desarrollo, a proporcionar una orientación estratégica al gasto público y a las acciones del Poder Ejecutivo Estatal.

**Artículo 63.** Los Planes Municipales de Desarrollo son instrumentos de Planeación Estatal que precisan los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**Artículo 64.** Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, según corresponda, y contendrán como mínimo:

I. Un apartado general, con un análisis de la evolución, situación y el riesgo actual del municipio;

II. Los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción;

III. Un plan anual y/o plurianual de inversión, en los términos y condiciones que establezcan los Concejos de Desarrollo Social Municipal previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca o quien haga sus veces, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley;

IV. Las metas e indicadores para la evaluación del desempeño de los productos, resultados e impactos a ser obtenidos, y

V. La identificación de los responsables institucionales y de los arreglos de coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para su ejecución, así como las acciones de información o concertación con los grupos sociales interesados.

**Artículo 66.** El COPLADE, por conducto de su Coordinación General y, en coordinación con la Secretaría y la Auditoría promoverán el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades municipales y de las organizaciones de las sociedades civiles y sociales, en relación con los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión del nivel municipal.

Para ello, asistirá a los ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales y coordinará la capacitación integral de los Municipios, con la Secretaría, Contraloría, Auditoría, y demás instituciones públicas y privadas relevantes.

Las evaluaciones del desempeño de los Planes Municipales de Desarrollo serán evaluadas a través de la Auditoría Superior del Estado.

## LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**Artículo 45.** El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales, dentro de los primeros tres meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley de Planeación del Estado, para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del sistema Estatal y Nacional de planeación.

**Artículo 46.** El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- I.- Propiciar el desarrollo integral del Municipio;
- II.- Atender las demandas prioritarias de la población;
- III.- Utilizar de manera racional los recursos financieros para su cumplimiento y de los respectivos programas anuales;
- IV.- Asegurar la participación de la población en las acciones del Gobierno Municipal;
- V.- Establecer su vinculación con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, y en su caso, con los planes regionales o de ordenamientos en zonas conurbadas;
- VI.- Abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública en lo referente a equipamiento e infraestructura y servicios públicos básicos respetando los elementos naturales de la región;
- VII.- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio;
- VIII.- En los municipios con población indígena, se podrán formular los planes con criterios de entorno del desarrollo sustentable, considerándose las diferencias económicas de género, generación y cultura.

**Artículo 47.** El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las



dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación.

En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el Ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir canales de participación ciudadana, tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, garantizando en los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad.

**Artículo 52.** Una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

### 3.- FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

#### MISIÓN

Lograr en San Andrés Solaga un gobierno integrado por hombres y mujeres con el ánimo de servir a las personas y que a su vez se instrumente una política de atención a las necesidades del pueblo, que promueva la participación, tome en cuenta e informa a la población sobre el manejo de los bienes y de los recursos que administran para incidir y promover constantemente el desarrollo comunitario en atención a diferentes áreas y necesidades básicas, generando las oportunidades y condiciones óptimas mejorar la calidad de vida de cada habitante, lo cual se alcanza mediante diversas acciones de gestión y ejecución de obras y proyectos sociales, mediante la promoción y participación activa de sus habitantes.

#### VISIÓN

A **corto plazo** ser un municipio influyente, impulsando el desarrollo en todos los sectores, **a mediano plazo** ser un municipio que garantice a sus habitantes una buena calidad de vida contando así con una buena y amplia infraestructura en los sectores de la salud, educación, agua potable, drenaje, energía eléctrica y de abasto, mejores vías de comunicación, etc. Y **a largo plazo** visualizar a nuestro municipio con una vasta cantidad de recursos naturales, regulando su aprovechamiento de una manera sustentable y procurando un mejoramiento en el desarrollo integral de todas las comunidades que pertenecen al municipio de San Andrés Solaga.

#### VALORES

Respeto.  
Honestidad.  
Responsabilidad.  
Tolerancia.  
Equidad.

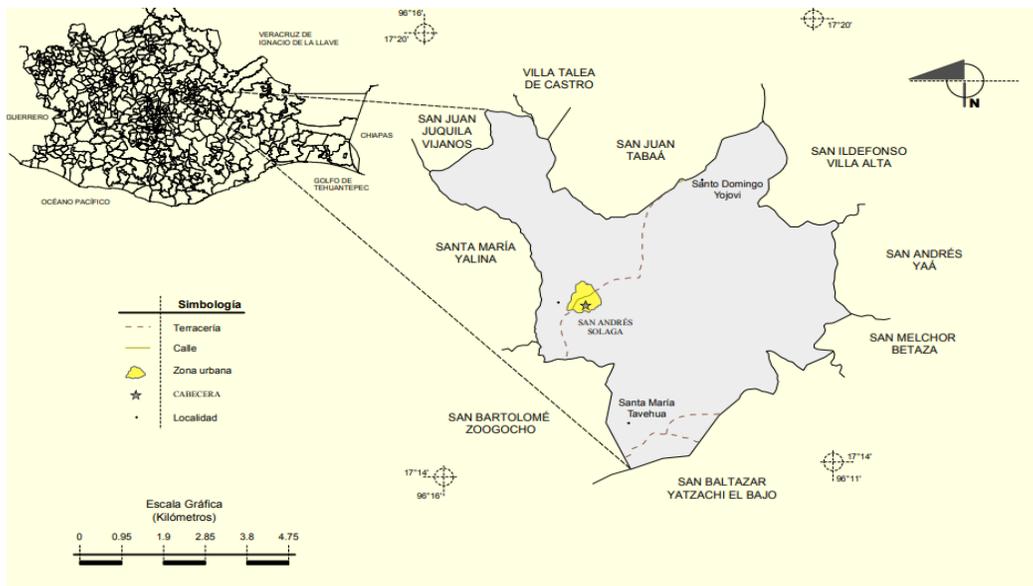
#### 4.- CONTEXTO MUNICIPAL.

TOPOMINIA.

Solaga significa: "Lugar de las hojas regadas o regadas de hojas"; proviene de los proverbios "zoho" que significa regada y "laga" que significa hoja.

UBICACIÓN DEL MUNICIPIO.

San Andrés Solaga es uno de los 570 municipios que conforman al estado mexicano de Oaxaca. Perteneció al distrito de Villa Alta, dentro de la región Sierra Norte.



INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO.

Coordenadas	Colindancias	Extensión
Se localiza en la parte noreste del estado, en las coordenadas 96°14' de longitud oeste y 17°16' de latitud norte, a una altura de 1,390 metros sobre el nivel del mar.	Limita al norte con San Juan Juquila Vijanos y San Cristóbal Lachirioag; al sur con San Bartolomé Zoogocho y San Baltazar Yatzachi El Bajo; al oeste con San Bartolomé Zoogocho y al este con	La superficie total del municipio es de 40.44 km <sup>2</sup> y la superficie del municipio con relación al estado es de 0.04%.

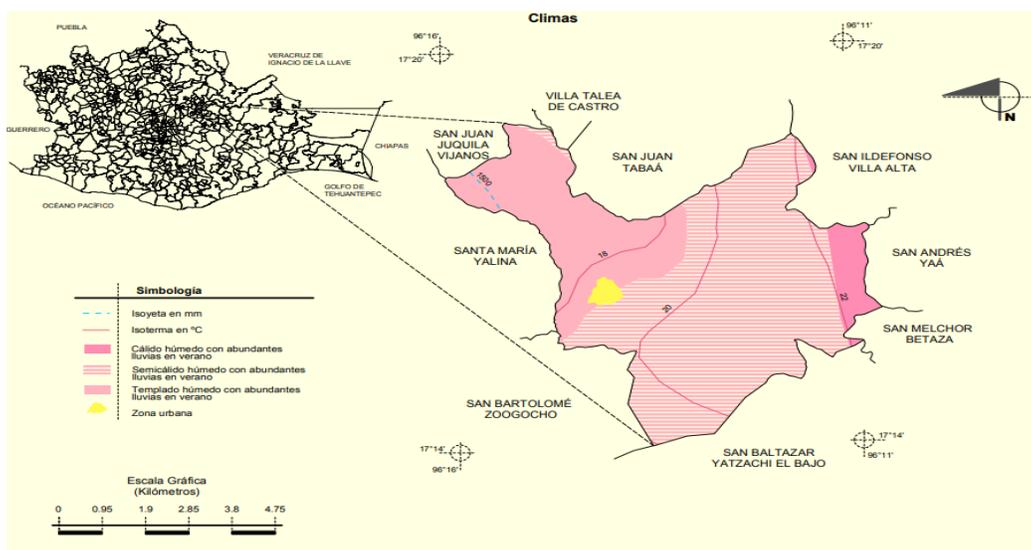
	<p>San Juan Tabaa y San Baltazar Yatzachi el Bajo.</p> <p>Su distancia aproximada a la capital del estado es de 164 kilómetros.</p>	
--	---	--

FISIOGRAFÍA.

Provincia	Subprovincia	Sistemas de Topografía
Sierra Madre del Sur (100%)	Sierras Orientales (100%)	Sierra alta compleja (100%)

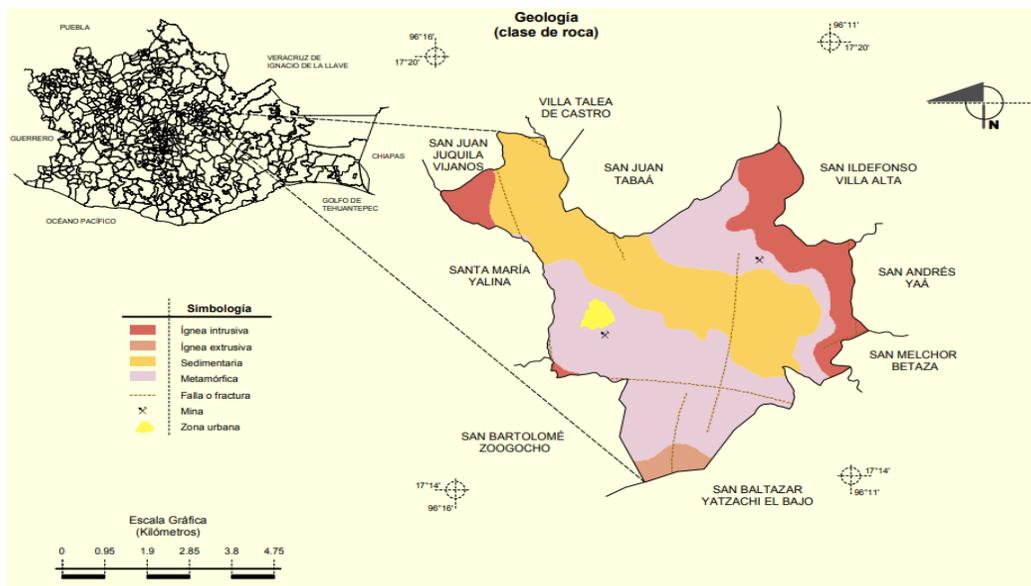
CLIMA.

Rango de temperatura	Rango de precipitación	Clima
16 – 24°C	1 200 – 2 000 mm	Semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano (66.50%), templado húmedo con abundantes lluvias en verano (28.29%) y cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (5.21%)



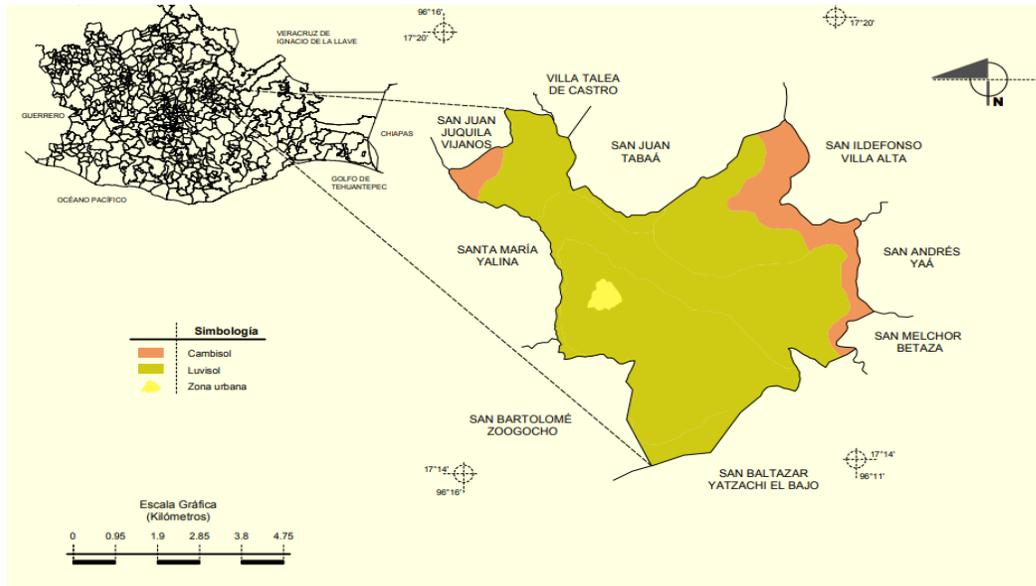
## GEOLOGÍA

Periodo	Roca	Sitios de interés
Cretácico (81.46%) y Terciario (18.54%)	Ignea intrusiva: Monzonita (16.21%) Ígnea extrusiva: Andesita (2.33%) Sedimentaria: Lutita-arenisca (35.34%) Metamórfica: Esquistos (46.12%)	Mina: Oro y Plomo.



## EDAFOLOGÍA

Suelo Dominante
Luvisol (87.36%) y Cambisol (12.64%)



## HIDROGRAFÍA

Región hidrológica	Cuenca Subcuenca	Corrientes de agua	Cuerpos de agua
Papaloapan (100%)	R. Papaloapan (100%)	R. Playa (100%)	Perennes: Cajonos y Solaga Progreso. Intermitentes: Solaga

## USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN

Uso del suelo	Vegetación
Agricultura (40.39%) y zona urbana (0.98%)	Bosque (56.63%) y selva (2.00%)

## USO POTENCIAL DE LA TIERRA

Agrícola	Pecuario
No aptas para la agricultura (100%)	No aptas para uso pecuario (100%)

## ZONA URBANA

La zona urbana está creciendo sobre roca metamórfica del Cretácico, en sierra alta compleja; sobre área donde originalmente había suelo denominado Luvisol; tiene clima templado húmedo con abundantes lluvias en verano y semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano, y está creciendo sobre terreno previamente ocupado por agricultura.

## FAUNA

<b>Aves silvestres</b>	<b>Animales salvajes</b>	<b>Reptiles</b>	<b>Animales domésticos</b>
raigan o pavo, palomas, codorniz, chachalacas.	puma, tigre, tigrillo, jabalí, venados, zorros.	iguanas, víboras de cascabel, coralillo, chicotera, ratonera.	pollos, guajolotes, cerdos, bovinas, ovinas.

## FLORA

<b>Flores</b>	<b>Plantas comestibles</b>	<b>Arboles</b>	<b>Frutos</b>	<b>Plantas exóticas</b>	<b>Plantas medicinales</b>
azucena, gladiola, cempazuchitl y huele de noche.	zaramoya, hierva mora, quintonil, verdolagas, hierva de la virgen y berros.	encinos, pinos y ocotales.	mangos, mamey, zapote negro, zapote amarillo, guayabas, guayabas, naranjas, nísperos, plátanos.	orquídeas, cabeza de torito.	rudas, albaca, santa maria, hoja de cáncer.

## INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOLAGA

### Población

De acuerdo a los datos proporcionados por el INEGI, en la encuesta Intercensal 2020, el municipio de San Andrés Solaga registró un total de población de 1771 habitantes, de los cuales el 51.6% son mujeres y el 48.4% son hombres. De acuerdo a la superficie territorial y al número de habitantes resulta que por cada kilómetro cuadrado hay 36.4 habitantes.

A continuación, se desglosa la distribución de la población en el municipio de San Andrés Solaga.

Tabla 1. Población total por sexo y grupos quincenales de edad en San Andrés Solaga.

Grupos de edad	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	857	914
<b>0-4 años</b>	52	69
<b>5-9 años</b>	62	62
<b>10-14 años</b>	81	55
<b>15-19 años</b>	96	87
<b>20-24 años</b>	55	60
<b>25-29 años</b>	55	60
<b>30-34 años</b>	58	44
<b>35-39 años</b>	49	57
<b>40-44 años</b>	35	49
<b>45-49 años</b>	37	44
<b>50-54 años</b>	37	42
<b>55-59 años</b>	34	44
<b>60-64 años</b>	32	51
<b>65-69 años</b>	43	43
<b>70-74 años</b>	41	43
<b>75-79 años</b>	33	37
<b>80-84 años</b>	32	28

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020

## 5.- ESTRATEGIAS TRANSVERSALES.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 es el instrumento rector de la planeación para el Gobierno del Estado de Oaxaca a largo, mediano y corto plazo, el cual recoge las aspiraciones y demandas de la sociedad, y define tanto los objetivos y metas, como las estrategias y líneas de acción que orientarán la toma de decisiones y los trabajos de la administración pública, en colaboración con los distintos sectores públicos y sociales. Así mismo, reconociendo la diversidad cultural y social del estado, el Plan Estatal además considera tres principales políticas transversales:

- Igualdad de Género
- Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Respeto a los Pueblos Indígenas y la Comunidad Afromexicana.

El desarrollo y proceder de la actual administración municipal, es amplio, complejo y diverso, sin embargo, es necesario aplicar la transversalidad para que todo funcione de manera coordinada y eficiente, pues esta surge como una necesidad organizativa y política de la interacción entre la diversidad y la creciente complejidad de la realidad social. Por lo tanto, para esta administración es necesario aplicar tales estrategias mediante las cuales se establecerá un eje central sobre el cual giren el resto de las acciones a ejecutar, en razón de lo anterior y en base al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se ha establecido un compromiso verdadero con la transversalidad enfocado en los Pueblos Indígenas, en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en Igualdad de Género; mediante actividades propias de las autoridades municipales, así como con el apoyo de la participación ciudadana.



Igualdad de Género.

Hoy en día la falta de igualdad de género sigue constituyendo un grave obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y la desigualdad en general.

En ese sentido, el diagnóstico municipal indica que la población predominante son las mujeres, con un 51.6% del total de población contra el 48.4 % por parte de los hombres.

Tabla 2. Población total por sexo en San Andrés Solaga.

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	SEXO	
		HOMBRES	MUJERES
SAN ANDRÉS SOLAGA	1771	857	914

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

En San Andrés Solaga en el 26.6% de los hogares la jefatura es femenina, cifra registrada desde el censo INEGI 2020, ese alto porcentaje representa un indicador del rol de la mujer en el mantenimiento de la cohesión social, así como de la alta demanda de oportunidades de desarrollo para las mujeres.

Tabla 3. Jefatura de en hogares de San Andrés Solaga.

HOGARES TOTALES	SEXO DEL JEFE O JEFA DEL HOGAR	
	HOMBRES	MUJERES
525	385	140

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

En las estadísticas económicas, se observa que la población femenina económicamente activa registrada como ocupada es el 18 %, mientras que por el contrario la población femenina no económicamente activa equivale al 65% de la población femenina; sin embargo, dicha estadística no refleja la participación diaria de las mujeres en las actividades económicas, pues son compañía permanente de los hombres en la realización de ellas, las cuales no han sido reconocidas históricamente.

Tabla 4. Población económicamente y no económicamente activa en San Andrés Solaga.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA OCUPADA		POBLACION NO ECONOMICAMENTE ACTIVA	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
505	165	195	596

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

Aunado a lo anterior, encontramos una gran desproporción en cuanto a la población femenina, pues la mayor parte de mujeres se encuentran no económicamente activas realizan otras actividades no remuneradas como lo son las actividades del hogar; en este rubro encontramos que el 77.8% de la población femenina no económicamente activa se dedica a dicha actividad.

Tabla 5. Población con actividades no económicas en San Andrés Solaga.

SEXO	TIPO DE ACTIVIDAD NO ECONOMICA				
	PENSIONADO JUBILADO	ESTUDIANTE	LABORES DEL HOGAR	LIMITACIÓN FISICA O MENTAL	OTRAS ACTIVIDADES
HOMBRE	2	93	14	18	68
MUJER	1	74	464	15	42

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

En base a la problemática mencionada anteriormente, es muy necesaria la suma de esfuerzos de todos para poder lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a fin de que se establezca una política de respeto a través de estrategias y acciones de sensibilización de los servidores públicos para disminuir las brechas existentes en los ámbitos político, económico, social y cultural, a fin de crear las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos; por eso resulta conveniente el Incorporar la perspectiva de género en todas las esferas de la gestión pública municipal, a través de estrategias y donde participen todas y todos.

Tabla 6. Objetivos, estrategias y líneas de acción.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
<b>OBEJTIVO 1.</b> Alcanzar de forma conjunta la perspectiva de género en el desarrollo de nuestro municipio .	5	5
<b>ESTRATEGIA 1.1.</b> Fortalecer la participación de la mujer en toma de decisiones e involucramiento en actos de desarrollo.	5.1 5.2 5.3	5.a 5.b 5.c
<b>LINEA DE ACCIÓN 1.1.1.</b> Fomentar la cultura de la igualdad a través de cursos y talleres. <b>LINEA DE ACCIÓN 1.1.2.</b> Difundir a toda la población los derechos que conciernen tanto a hombres como a mujeres.		

<p><b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.3.</b> Institucionalizar la participación de las mujeres en la vida pública municipal.</p>		
--	--	--

### Asuntos Indígenas

Respecto a este rubro, nuestro municipio San Andrés Solaga, es un municipio 100% indígena, perteneciente al grupo étnico zapoteco, lo cual se constata con sus prácticas de organización política comunitaria. Es uno de los 417 Municipios que se rige por el Sistema Normativo Interno para la elección de sus Autoridades; la Asamblea Comunitaria como máximo órgano de decisión y deliberación; el Tequio como modalidad de trabajo comunitario para el bien común; sus prácticas comunitarias culturales para el cultivo, la construcción de casas, la crianza, la preservación de la lengua indígena, la música, la danza, los nacimientos y la concepción de la muerte.

La Encuesta intercensal 2020, indica que de la población de 3 años y más el 89.9% es hablante de lengua indígena y que por lo tanto se considera población indígena, representando una gran mayoría respecto al no hablante de lengua indígena.

Tabla 7. Población hablante de una lengua indígena en San Andrés Solaga.

Sexo	Población de 3 años y mas	Condición de habla indígena					
		Habla una lengua indígena				No habla lengua indígena	No especificado
		Total	Condición de habla española				
			Habla español	No habla español	No especificado		
Hombre	829	749	730	19	0	80	0
Mujer	876	782	711	70	1	94	0

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

Sin embargo, la lengua indígena va en decadencia, pues año con año se va perdiendo esa identidad cultural que caracteriza a nuestro municipio.

Tabla 8. Objetivos, estrategias y líneas de acción.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
<b>OBJETIVO 1.</b> Preservar como municipio nuestra cultura indígena.	10 16	1 10 16

		17
<b>ESTRATEGIA 1.1.</b> Garantizar la atención de las necesidades principales de la pequeña población indígena en el municipio.	10.3	1.a 1.b 10.2 16.1
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.1.</b> Hacer difusión por distintos medios sobre la importancia de rescatar nuestra cultura. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.2.</b> Organizar talleres para la preservación y difusión del pueblo indígena que aún subsiste en nuestro municipio.		

### Derechos de las niñas, niños y adolescentes

En cuanto a Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se logra su cumplimiento cabal a través del respeto, satisfacción de sus necesidades y resguardo ante los diversos peligros a los que se enfrentan. El derecho que tiene toda niña, niño y adolescente comprende desde el derecho a la vida, a una buena alimentación y a un óptimo desarrollo físico, mental y emocional, y está relacionado con su derecho a acceder a servicios de salud y a la seguridad social.

El contexto municipal indica que el rango poblacional con mayor número de personas es el de 0 a 19 años; es decir, niñas, niños y adolescentes, pues en tan solo en ese rango de edad se concentra el 31.8% de la población total.

Tabla 9. Población por sexo y grupos quincenales de edad en San Andrés Solaga

Grupos quincenales de edad	Población total	Hombres	Mujer
0-4 años	121	52	69
5-9 años	124	62	62
10-14 años	137	82	55
15-19 años	182	96	86
<b>TOTAL</b>	<b>564</b>	<b>292</b>	<b>272</b>

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

El diagnóstico municipal refleja las deficiencias en el tema educativo, resumidas en deserción escolar, pues del 92.3% de la población de 12 a 14 años asiste a la escuela, solo el 43% de la población de 15 a 24 años lo hacen, eso indica que la mayoría no acude a la escuela después de salir de la secundaria. Otro valor de referencia es que el 24.7% de la población de 15 años y más está con primaria incompleta.

Por otra parte, en el sector de la salud se observan que los padecimientos más frecuentes en los niños de entre 1 y 12 años son infecciones gastrointestinales lo cual es resultado de las condiciones de vivienda y alimentación en las que subsisten.

En tal virtud como integrantes de la administración pública de San Andrés Solaga es nuestra encomienda la de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, todo acto, mandato de autoridad o acción prevista dentro de los cinco ejes rectores que integran el presente Plan Municipal de Desarrollo, se encuentra en primer lugar, sustentado en un marco normativo legal y en segundo lugar, deberán garantizar el pleno respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Tabla 10. Objetivos, estrategias y líneas de acción.

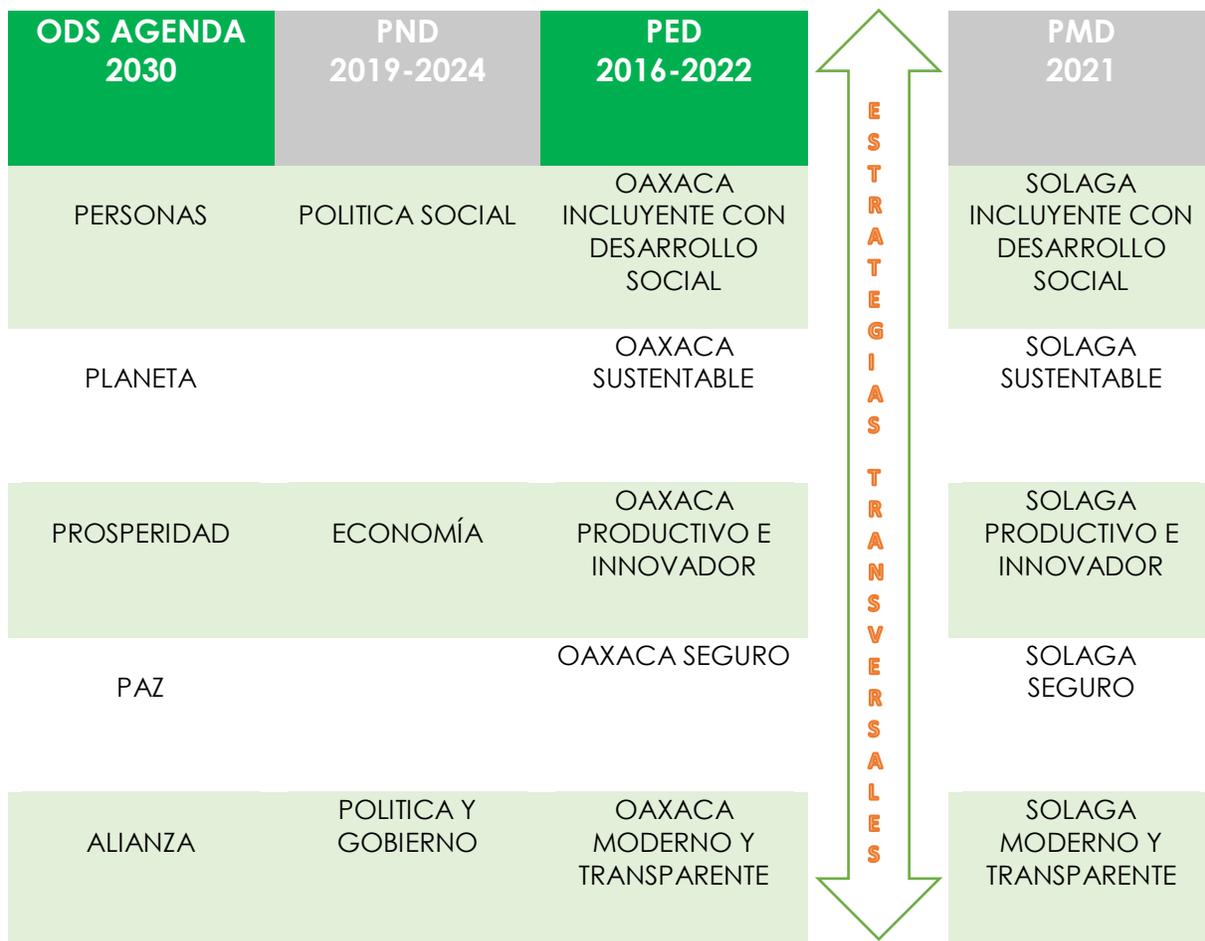
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
<b>OBEJTIVO 1.</b> Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio al ejercicio de sus derechos.	4	1 2 3
<b>ESTRATEGIA 1.1.</b> Implementar el fácil acceso de nuestros niños y adolescentes a servicios que garanticen su atención.	4.1 4.2 4.3	1.2 2.1 2.2 3.b
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.1.</b> Garantizar los servicios de atención para nuestras niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.2.</b> Mejorar la calidad de la atención en todos los sectores (educación, salud, vivienda, etc.) <b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.3.</b> Promover un entorno propicio para que niñas, niños y adolescentes se desarrollen en un ambiente de seguro.		

# EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ALINEADOS A LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.



## 6.- EJES DEL PMD CON ENFOQUE A LA AGENDA 2030.

Los 5 ejes establecidos en el Plan Municipal se derivan de la alineación con lo establecido en los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, y son desarrollados en afinidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible enmarcados en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, lo anterior se describe en el esquema siguiente:





## EJE I

**SOLAGA INCLUYENTE**

**CON DESARROLLO**

**SOCIAL**

## EJE I.- SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL.

### A) DIAGNOSTICO.

El enfoque de desarrollo humano propuesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) busca enfatizar que la erradicación de la pobreza y la marginación social constituye un proceso orientado fundamentalmente a ampliar las libertades humanas. En este sentido, el éxito en el proceso de desarrollo humano requiere reconocer la heterogeneidad social en términos étnicos, religiosos, culturales y de género, sin dejar de lado el acceso y distribución de recursos. Es decir, cómo son atendidas las necesidades básicas en igualdad, y cuáles son las capacidades y oportunidades que permiten a la población acceder a una mejor calidad de vida y a la expansión de su libertad.

En ese sentido, se presenta el diagnóstico de indicadores básicos que propician el desarrollo humano del municipio de San Andrés Solaga que refleja tanto los indicadores de coplode y la Encuesta Inter censal 2020 del INEGI, así como otras fuentes de información oficial.

En el 2010 se obtuvo registro de que el 98.3% de la población sufría de al menos una carencia social y el 47.4% sufría tres o más carencias sociales; para el año 2015 los índices subieron, pues el 97.4% de la población sufría al menos una carencia social y el 40.7% sufría de tres o más carencias sociales. (SEDESOL 2018). Situación que se ha venido mejorando no al paso que se desea, por lo que se deben establecer objetivos y estrategias para poder lograr erradicar por completo las carencias de la población del municipio.

Tabla 11. Comparativo de carencias sociales 2010-2015 de San Andrés Solaga.

2010		2015	
Población que sufría de al menos una carencia social.	Población que sufría de tres o más carencias sociales.	Población que sufría de al menos una carencia social.	Población que sufría de tres o más carencias sociales.
98.3%	47.4%	97.4%	40.7%

FUENTE: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018.

### POBREZA.

Los indicadores de carencia social y bienestar económico del 2015 indican que más del 80% de la población se encuentra en situación de pobreza, un porcentaje similar sobrevive con un ingreso inferior a la línea de bienestar. Sin embargo, la prioridad de atención recae en aquella población que se encuentra en pobreza extrema (25.6%) y con carencia por acceso a la alimentación (19.8%). Esta condición radica en factores como acceso a la salud, acceso a servicios básicos

en las viviendas y a una alimentación adecuada, como se describirá en los apartados siguientes.

Tabla 12. Indicadores de Carencia social y Bienestar economico de San Andrés Solaga.

INDICADOR	PERSONAS	%
Pobreza	1,471	85.43%
Pobreza extrema	441	25.60%
Pobreza moderada	1,030	59.83
Rezago educativo	713	41.40
Carencia por acceso a los servicios de salud	382	22.15
Carencia por acceso a la seguridad social	1,352	78.52
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	733	42.55
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	704	40.85
Carencia por acceso a la alimentación	295	19.82
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	1,504	87.34
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	977	56.74
Población en Pobreza Extrema y con carencia por Acceso a la Alimentación	99	5.76

FUENTE: CG COPLADE

El informe 2018 sobre la pobreza y rezago social, generado por la Secretaría de Desarrollo Social, confirma nuestra condición de pobreza, catalogándonos como un municipio de alto grado de rezago social.

Tabla 13. Indicadores de Pobreza y rezago social de San Andrés Solaga.

Indicador	Municipal	Estatal*	
 Población	Número de personas	1,722	4,019,821
	% con respecto al total estatal	0.04%	n.a.
 Pobreza multidimensional	Población en pobreza	1,471	2,737,784
	Población en pobreza extrema	441	997,061
	Población en pobreza moderada	1,030	1,740,723
	Población vulnerable por carencias	207	806,988
	Población vulnerable por ingresos	33	106,180
	Población no pobre y no vulnerable	11	368,869
 Rezago Social	Grado de rezago social	Alto	Muy alto
 Zonas de Atención Prioritaria	ZAP Rurales	1	439
	ZAP Urbanas	1	1,917

FUENTE: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018, SEDESOL.

Balance y prospectiva del desarrollo social en el municipio de San Andrés Solaga.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el municipio de San Andrés Solaga destaca la reducción consistente tanto del porcentaje de la población en condición de pobreza extrema como la que vive en condición de pobreza en el periodo comprendido entre 2010 y 2015. El primer indicador se redujo en 7.97 puntos porcentuales al pasar de 33.57% a 25.60%, mientras que el segundo indicador cayó 0.20 puntos porcentuales.

El segundo indicador con mejor desempeño fue la carencia por acceso a los servicios de salud, que cayó de 43.84% a 22.15%, lo que implica un decremento de 21.68 puntos porcentuales. Finalmente, la mayor disminución en términos absolutos (384 personas) es la del indicador de la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, que pasó de 1,088 personas en 2010 a 704 personas en 2015.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible concluir que hay una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el abatimiento de los siguientes indicadores en los que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por calidad y espacios en la vivienda, población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y población con ingreso inferior a la línea de bienestar. Dichos indicadores se encuentran 21.86, 19.45 y 16.59 puntos porcentuales por encima del promedio estatal, respectivamente.

Tabla 14. Evolución de las carencias sociales de San Andrés Solaga.

Indicador	Estatad		Municipal		Semáforo	Posición a nivel nacional
	2015	2010	2015	2015		
 Rezago educativo	27.2%	44.3%	41.4%			2,237°
 Acceso a la salud	17.0%	43.8%	22.2%			2,131°
 Seguridad social	77.0%	37.2%	78.5%			1,214°
 Calidad y espacios en la vivienda	20.7%	40.6%	42.5%			2,274°
 Servicios básicos en la vivienda	59.2%	63.5%	40.9%			1,161°
 Alimentación	32.2%	21.1%	5.8%			48°
 Población con ingreso inferior a LB	70.7%	87.0%	87.3%			1,957°
 Población con ingreso inferior a LBM	37.3%	61.4%	56.7%			1,947°

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

## EDUCACIÓN.

El indicador de carencia social y los datos asociados al índice de rezago social 2015, indican que un reto importante en este sector es combatir el rezago educativo.

Tabla 15. Evolución de las carencias sociales de San Andrés Solaga.

REZAGO	PERSONAS	%
Población de 3 a 15 años que no Asiste a la Escuela	31	7.54%
Población de 15 años y más analfabeta	97	6.98%
Población de 15 años y más con primaria incompleta	334	24.05%

Fuente: CG-COPLADE, con base en CONEVAL 2015.

De acuerdo a cifras del INEGI del total de la población de 15 años y más el 92.8% es alfabeta (sabe leer y escribir) y el 6.9% de la población de entre 15 años y más es analfabeta (no sabe leer y escribir), el resto no especificó nada al respecto, de los porcentajes anteriores, el 77.5% de la población alfabeta concluyó la escolaridad básica (primaria y secundaria).

Tabla 16. Población alfabeta y analfabeta de San Andrés Solaga.

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MAS. (PERSONAS)	ALFABETA	ANALFABETA	POBLACIÓN ALFABETA QUE TERMINÓ LA EDUCACIÓN BÁSICA
1389	1290	97	1077

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

Con lo que respecta a la asistencia escolar en el rango de edad de entre 15 a 24 años tan solo el 36.3% de la población asiste a la escuela, mientras que el 63.6% de la población en ese mismo rango de edad no asiste a la escuela, situación que a nivel municipal es un problema grave.

Tabla 17. Asistencia escolar en el rango de 15-24 años de edad de San Andrés Solaga.

RANGO DE EDAD	TOTAL (PERSONAS)	ASISTE	NO ASISTE
15 AÑOS	41	29	12
16 AÑOS	36	24	12
17 AÑOS	46	31	15
18 AÑOS	35	15	20
19 AÑOS	24	5	19
20 A 24 AÑOS	115	4	111

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

Los valores anteriormente expuestos son el resultado de las deficiencias en calidad de la infraestructura educativa, limitado equipamiento y de mala calidad, a la necesidad de más personal docente, así como a la problemática general de la educación en el estado y país.

#### SALUD.

Los indicadores de carencia social y el dato asociado al índice de rezago social 2015, nos orientan a enfrentar como mayor carencia el acceso a la seguridad social.

Tabla 18. Indicadores de carencia social en la Salud de San Andrés Solaga.

INDICADOR	PERSONAS	%
Carencia por acceso a los servicios de salud	382	22.15%
Carencia por acceso a la seguridad social	1,352	78.52%
Población sin acceso a los servicios de salud	516	29.14%

Fuente: CG-COPLADE, con base en CONEVAL 2015.

#### Personal médico y Unidades médicas.

La atención médica en el municipio proviene por una parte de la UMR 032 con sede en la cabecera municipal, esta brinda sus servicios a la Comunidad de Santo Domingo Yojóvi y a la cabecera municipal. Proporciona atención a 1525 habitantes anualmente entre estas dos localidades. Sin embargo, la UMR presenta algunas deficiencias y en consecuencia dificulta la atención en los servicios a la ciudadanía.

Una de las soluciones podría ser la ampliación de la infraestructura y la gestión de los equipos, materiales y medicinas necesarias para mejorar la atención a la población en general. Por lo anterior, gran parte de la población de Santo Domingo Yojóvi acude a la comunidad de San Juan Tabaá, por la cercanía en que se ubica dicho municipio, esto por la carencia de recursos económicos para el pago de transporte a la cabecera municipal.

Con respecto a la comunidad de Santa María Tavehua la atención médica proviene de los servicios en la cabecera municipal de San Bartolomé Zoogocho que se localiza a escasos 15 minutos por la carretera principal. No obstante atraviesan por serias complicaciones con el personal de la clínica, dado que existe

demasiada burocracia e intolerancia en algunas situaciones. La interpretación de los pobladores, es que solo hay horarios de atención, y en el caso de urgencias después del horario de atención ya no se atiende, y en vacaciones está prohibido enfermarse.

En consecuencia a lo anterior, existe la inquietud de la población en general porque se instale un Hospital Regional en donde se pueda atender con mayor eficiencia las enfermedades que garantice una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio y de los municipios circunvecinos. Ello reduciría en gran medida la problemática de salud y ayudaría a enfrentar las enfermedades de manera más oportuna, además se reduciría la economía de los pobladores, dado que el estado actual del servicio necesariamente requiere trasladarse a la Ciudad de Oaxaca para poder revolverlos.

Las principales enfermedades que afrontan los habitantes del municipio y que son atendidas en el Centro de Salud son:

- Infecciones respiratorias agudas (de 0-5 y mayores de 50 años);
- Enfermedades diarreicas agudas (de 0-5 y mayores de 50 años);
- Hipertensión arterial (personas mayores de 40 años);
- Diabetes mellitus (personas mayores de 40 años).

También se presentan enfermedades estomacales, presentándose en niños y adultos, que en la mayoría de los casos son tratados con remedios caseros o con algunas medicinas otorgadas por la UMR, tocante a que este no cuenta con los medicamentos necesarios para tratar enfermedades crónicas y la falta de personal más capacitado, material y equipo de curación.

#### VIVIENDA.

Los indicadores de carencia, indican que en vivienda el principal reto se encuentra en proveer servicios básicos

Tabla 19. Indicadores de carencia social en las Viviendas de San Andrés Solaga.

INDICADOR	PERSONAS	%
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	733	42.55%
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	704	40.85%

Fuente: CG-COPLADE, con base en CONEVAL 2015.

De acuerdo a los datos del INEGI 2020, tenemos que en el municipio existen un total de 525 viviendas habitadas, teniendo cada una un promedio de 3.3 habitantes por vivienda, así también, que el 98.6% de las viviendas son hogares familiares.

De las 525 viviendas totales habitadas, según el material en techos que utilizan son los siguientes:

Tabla 20. Material de techos en Viviendas de San Andrés Solaga.

VIVIENDAS TOTALES HABITADAS	MATERIAL DE DESECHO	LAMINA DE CARTÓN	LAMINA METALICA	LAMINA DE ASBESTO	MADERA O TEJAMANIL	TEJAS	LOSA DE CONCRETO
	%						
525 (100%)	0.38%	0.19%	37.45%	4.94%	0.19%	17.30%	39.54%

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

Así también, se analizan los datos asociados al grado de rezago social 2015 y se observa que aunque el valor en porcentaje es bajo, en números reales existe un importante número de viviendas sin algún servicio básico.

Tabla 21. Indicadores de rezago social en la Vivienda de San Andrés Solaga.

INDICADORES	VIVIENDAS	%
Viviendas particulares habitadas con techo de material de desecho o lámina de cartón	3	0.61%
Viviendas particulares habitadas con paredes de Embarro o bajareque, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, material de desecho o lámina de cartón	2	0.41%
Viviendas particulares habitadas que usan combustible para cocinar Leña o Carbon	192	39.02%
Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	132	25.14%
Viviendas particulares habitadas que no disponen de luz eléctrica	3	0.57%
Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	1	0.19%
Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	2	0.38%
Viviendas particulares habitadas con hacinamiento	18	3.66%

Fuente: CG-COPLADE, con base en CONEVAL 2015.

Tablas 22 y 23. Semáforos de la calidad, espacios y servicios básicos en la Vivienda de San Andrés Solaga.

Calidad y espacios en la vivienda				Servicios básicos en la vivienda			
Carencia	Municipio		Estatal	Carencia	Municipio		Estatal
Con piso de tierra	38.5		10.2	Sin agua entubada	0.3		14.4
Con techos de material endeble	0.7		0.8	Sin drenaje	2.9		26.3
Con muros de material endeble	0.6		5.0	Sin electricidad	0.4		2.5
Hacinamiento	7.9		11.7	Sin chimenea*	39.4		45.0

Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018, SEDESOL.

El informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018, presentado por la SEDESOL, indica que los focos rojos se presentan en viviendas con pisos de tierra, esto debido y como resultado al gran índice de marginación y rezago social del municipio.

Ahora bien, aunque se informa que la mayoría de los porcentajes en los indicadores están por encima de los promedios estatales, ello no significa que no sea un tema prioritario, pues nuestro ideal es alcanzar el 100% de viviendas con acceso a servicios básicos.

Una vez alcanzado ese ideal, nuestro reto será alcanzar el 100% de viviendas con servicios básicos de calidad.

#### ACCESO A LA ALIMENTACIÓN.

El indicador de carencia social y los datos asociados al índice de rezago social 2015, son la base para afirmar que enfrentar la consigna de "Hambre cero", establecida como uno de los ODS de la Agenda 2030, es uno de los mayores desafíos en el municipio de San Andrés Solaga.

Tabla 24. Indicadores de rezago social en la Alimentación de San Andrés Solaga.

INDICADORES	PERSONAS	%
Carencia por acceso a la alimentación	295	19.82%
Población con carencia alimentaria moderada	44	2.48%

Población con carencia alimentaria severa	12	0.68%
---	----	-------

Fuente: CG-COPLADE, con base en CONEVAL 2015.

Derivado de los datos anteriormente mencionados, podemos observar que en nuestro municipio aún un pequeño porcentaje de la población sufre de una carencia de alimentación severa, por lo tanto se deben implementar estrategias urgentes para combatir esta carencia, pues como bien sabemos, esta problemática en nuestro país coloca a un amplio sector de la población en una situación de vulnerabilidad, que derivan en problemas de salud como malnutrición, desnutrición, anemia, entre otros problemas más.

Se requiere fortalecer el acceso a alimentos sanos y de calidad a la población más vulnerable, que son niños, adolescentes y adultos mayores. Adicionalmente se requieren apoyos directos a estos sectores desprotegidos como medida urgente para ayudarles a salir de las condiciones de desigualdad y carencia en la que sobreviven.

#### DEPORTES.

Por lo que respecta a las actividades físicas y deportivas, en el municipio desde tiempos pasados y hasta hoy en día no se han priorizado tales actividades, por lo tanto, la cultura física y de deporte se necesitan fortalecer, pues todo esto se materializa en la existencia de muy pocos espacios para la realización de dichas actividades.

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento Municipal, actualmente existen tan solo tres espacios para realizar actividades físicas y deportivas, el primero que es la cancha municipal de basquetbol, que se localiza en el centro de la cabecera municipal, misma que se encuentra en un estado de deterioro y por lo tanto necesita una remodelación urgente en cuanto a su infraestructura.

El segundo y tercer espacio deportivo respectivamente, son al igual canchas de basquetbol, y se encuentra cada una en las comunidades de Santa María Tavehua y Santo Domingo Yojóvi.

Tabla 25. Espacios deportivos de San Andrés Solaga.

Población total	Espacios deportivos	Ubicación
1771 habitantes	Cancha de basquetbol municipal	Cabecera municipal
	Cancha de basquetbol	Santa María Tavehua
	Cancha de basquetbol	Santo Domingo Yojóvi

Fuente: Elaboración propia en base a información municipal.

Es necesario promover las actividades físicas y deportivas entre la población para así fomentar de manera incluyente una cultura de salud, pues como bien sabemos dichas actividades nos ayudan a mejorar nuestra condición física y sobre todo nos ayuda a mantenernos saludables; así mismo, las proyecciones de dichas actividades en nuestro municipio son muy importantes, dada las circunstancias que atraviesan nuestros jóvenes hoy en día, pues en este caso, con la creación de espacios para la realización de actividades físicas y deportivas y con el mejoramiento y acondicionamiento de espacios ya existentes nos vienen a bien, pues ayudan a ese sector de la población a no desviar sus atenciones hacia otros aspectos nada provechosos como son las adicciones y la delincuencia.

#### CULTURA.

En aspectos culturales, nuestro municipio tiene una gran diversidad, un ejemplo claro son las fiestas, tradiciones y costumbres, como las que se describen a continuación:

- Tequio
- Gozona
- Guelaguetza

El primero es una forma de trabajo colectivo obligatorio, donde todos los miembros de una comunidad se unen para hacer algo por el bien común.

La Gozona consiste en la ayuda mutua de correspondencia, las personas lo toman en cuenta, ya que estos tienen que reponer la actividad cuando la otra parte lo requiera, esta acción es propia de actos sociales como bautizos, bodas, fiestas particulares, construcción de casas y hasta fallecimientos, cabe señalar que no solo es en especie sino también de manera económica.

La Guelaguetza, es una forma de solidaridad que se usa en todos los momentos de la vida, nacimientos, bodas, fallecimientos, fiestas. Esta consiste en la donación de algún bien material o económico. Otras costumbres que todavía se conserva como medio de comunicación, es; la campana que se usa para llamar a cualquier culto religioso y a las asambleas generales del pueblo.

#### B) Identificación y análisis de problemas del municipio.

Tabla 26. Problemática Identificada.

TEMA	PROBLEMÁTICA	ODS QUE ATIENDE
POBREZA	Altos indicadores de pobreza en las familias del municipio, reflejado en un 85.43% de la	

	población en pobreza, 56.74% con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y 25.60% en pobreza extrema.	ODS 1. FIN DE LA POBREZA.
EDUCACIÓN	Deficiencias en la infraestructura y equipamiento en el sector educativo, así como requerimientos de personal docente.	ODS 1. FIN DE LA POBREZA. ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD.
SALUD	Requerimientos de mejoras y ampliación de infraestructura y equipamiento en salud.	ODS 3. SALUD Y BIENESTAR
VIVIENDA	Viviendas con alguna deficiencia en acceso a los servicios básicos.	ODS 1. FIN DE LA POBREZA. ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	Carencia alimenticia en nuestro municipio, y los más afectados son los niños en el rango de edad de entre 3 y 10 años.	ODS 2. HAMBRE CERO. ODS 1. FIN DE LA POBREZA.
DEPORTES	No existe una infraestructura suficiente para albergar a la población que practica actividades deportivas, y los existentes se encuentran en un deterioro total.	ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
CULTURA	Se está perdiendo la identidad cultural del municipio, y esto repercute principalmente en las nuevas generaciones, pues se corre el riesgo de que en un futuro esta se pierda por completo.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS

C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.





Tabla 27. Resumen narrativo.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
<b>OBEJTIVO 1.</b> Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para si los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	4 3 6 7	9 1 11 16
<b>ESTRATEGIA 1.1.</b> Mejorar de manera urgente los accesos a los servicios de educación.	4.1 4.2 4.a	9.1
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.1.</b> Construir y rehabilitar la infraestructura de las escuelas de nuestro municipio. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.2.</b> Construir y ampliar espacios deportivos de las escuelas.		
<b>ESTRATEGIA 1.2.</b> Garantizar a los pobladores el acceso a la salud.	3.1 3.2 3.d 3.7 3.8	1.3
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.2.1.</b> Realizar gestiones efectivas con el fin de beneficiar a la población. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.2.2.</b> Realizar actividades para fomentar con la población medidas preventivas de salud.		
<b>ESTRATEGIA 1.3.</b> Ser un municipio con un desarrollo sostenible en cuanto a infraestructura de los servicios básicos de la vivienda.	6.1 6.2 7.1 7.2	9.1 11.1 16.1
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.1.</b> Construir el servicio de agua potable. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.</b> Construir el servicio de drenaje sanitario en el municipio. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.3.</b> Construir el suministro de Energía Eléctrica en todas distintas localidades de nuestro municipio.		



**EJE II**

**SOLAGA**

**SUSTENTABLE**



## **EJE II.- SOLAGA SUSTENTABLE.**

### **A) DIAGNOSTICO.**

Acorde con los ODS establecidos en la Agenda 2030 como lo es “Agua limpia y saneamiento”, referido a la necesidad humana de contar con el vital líquido en condiciones sanas para el mantenimiento de la vida de las poblaciones humanas; así como “Acción por el clima” enfocado a enfrentar los efectos del cambio climático; y “Vida de ecosistemas terrestres” enfocado a la importancia de los bosques y selvas como aportadores de servicios ecosistémicos y de mantenimiento de la vida; a continuación se describe la situación actual de estos elementos en el territorio de San Andrés Solaga, estableciéndose como objetivos comunes para alcanzar el bien común.

Para la formulación de estrategias y políticas públicas que armonicen el desarrollo económico y la conservación y recuperación del medio ambiente es necesario conocer la problemática ambiental y de los recursos naturales de la comunidad, así como de los factores sociales, económicos y políticos que los afectan.

### **CUIDADO DEL AGUA.**

La temporada de lluvia llega en los meses de Junio a Septiembre, lo cual hace que los manantiales y los afluentes tengan una recarga de agua importante, que trae como resultado que la población no tenga problemas para conseguirlo y satisfacer sus necesidades prioritarias de uso. Sin embargo, en el resto de los meses el agua empieza a hacer un verdadero problema para los habitantes y para las actividades agropecuarias por lo que tiene una serie de consecuencias que afectan la vida económica y social de la población en general.

En consecuencia del problema, se han construido 5 ollas de agua en San Andrés Solaga, cuyo objetivo es lograr el aprovechamiento de agua corriente que de alguna manera contrarreste la escasez del vital líquido en temporada de secas tanto para el consumo humano como para las actividades agropecuarias. En este escenario, es importante el seguimiento de estas acciones en la comunidad de Santo Domingo Yojóvi con el establecimiento de un sistema de riego que contemple ollas de agua y un sistema de conducción y distribución, para el caso de Santa María Tavehua, es importante considerar depósitos para el almacenamiento de agua y posterior para uso humano principalmente, a fin de que la población encuentre un equilibrio entre el aprovechamiento del recurso, así como lograr acciones que propongan su conservación en una forma sustentable.

## CUIDADO DEL SUELO.

Debido a la topografía accidentada con pendientes que van del 20 a 70% es consecuente que el suelo siga perdiendo su fertilidad a causa principalmente de la erosión causada por el viento y principalmente por el escurrimiento del agua que arrastra la materia orgánica hacia las partes bajas. Algunas actividades que contribuyen a esta pérdida de suelo es la tala de árboles en las partes altas del territorio de San Andrés Solaga, así como el roce de acahuales para la siembra de cultivos cíclicos como el maíz, frijol y caña de azúcar, que a causa de falta de alternativas de empleo las personas realizan estas actividades primarias que dan sustento a las familias que conviven en el municipio. A la fecha se están realizando algunas acciones de conservación como la construcción de cultivo en terrazas y la utilización de pequeños espacios para el establecimiento de invernaderos. La superficie afectada con problemas de erosión es de alrededor de 300 has. los cuales son susceptibles de impulsar programas de restauración o reforestación de las áreas degradadas o perturbadas, sin duda, esto ayudaría al medio ambiente en la generación de una mayor precipitación de lluvias que por su parte contribuiría con la permanencia de la vegetación en el territorio.

## FAUNA Y VEGETACIÓN.

La deforestación y la tala inmoderada de árboles ha sido un problema ancestro que por cuestiones culturales la gente del municipio le ha sido heredado de generación en generación. Una de las causas innegablemente es la obtención de recursos económicos para el sustento de las familias, que a la falta de oportunidades de empleo o autoempleo se ven de alguna manera obligados a realizar estas actividades, aunque ellos están conscientes de que es una acción devastadora al medio ambiente.

En nuestro municipio los recursos forestales los utilizamos para madera de aserrío, leña y elaboración de muebles, sin que exista información oficial al respecto. Dentro de las comunidades no tenemos unidades de explotación forestal, así que la explotación es clandestina.

A continuación, se muestra un patrón de recursos naturales usados en el municipio.

Tabla 28. Patrón de recursos naturales y su uso de San Andrés Solaga.

Recurso natural	Sector	Actividad	Ha	Uso
		Cultivo de Maíz de temporal	56	La producción es utilizada para el autoconsumo

Suelo	Agrícola	Cultivo de Maíz de riego	17	La producción es utilizada para el autoconsumo
		Cultivo de frijol	18	La producción en un 90 % es para el autoconsumo y el 10 % es para la comercialización.
		Cultivo de Caña de azúcar	50	La producción es 100 % para la elaboración de panela
		Cultivo de café	94	El 30 % es para la comercialización y el 70 para
Flora	Forestal y vegetación baja	Bosque de Pino	Leña	
		Selva	Leña	
		Agostadero	Ganadería Extensiva	
		Pasto natural	Alimento/Ganado	
Fauna	Alimento	Caza de especies	No aplica	
		Venado, armadillo,	Alimento	
		Chachalaca,	Alimento	
		Mapache, etc.	Alimento	
Agua	Recurso natural	San Andrés Solaga Santo Domingo Yojóvi Santa María Tavehua	Consumo humano	
	Recurso natural	San Andrés Solaga Santo Domingo Yojóvi Santa María Tavehua	Consumo para animales de traspatio	
	Recurso	Cultivo de Maíz de riego	Para riego	
	Recurso	Hortalizas de traspatio	Para riego	

#### DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

En el municipio se presentan los contaminantes como los plásticos, latas y materia orgánica, pues no se lleva un adecuado manejo en cuanto a los residuos por lo que la basura es depositada en un tiradero municipal al aire libre en donde se maneja la clasificación de la basura.

En la mayoría de las viviendas del municipio en general no se tiene la cultura de llevar un adecuado manejo de la basura, dado que algunas familias que se dedican a la crianza de animales de traspatio y la falta de aseo en los corrales han provocado la proliferación de moscas y malos olores, entre los que también las familias queman plásticos, papel y restos de hojas de los árboles en sus patios, este tipo de actos ha provocado el incremento de la contaminación.

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El crecimiento de la zona urbana no se lleva a cabo mediante una estrategia, por lo que se desconoce si las zonas elegidas para establecer nuevas viviendas son las mejores, técnica, económica y socialmente hablando. No se cuenta con un plan de desarrollo urbano ni con instrumentos que permitan ordenar el uso del suelo, por lo cual 61 los recursos naturales se encuentran en constante presión y sobre-explotación, aunado a los problemas sociales que acarrea. Tampoco se cuenta con un Atlas de Riesgo, lo que nos hace vulnerables ante un desastre natural.

Derivado de una falta de ordenamiento territorial, uno de los principales desafíos con los que hoy cuenta la agencia municipal de San Andrés Solaga es la falta de un drenaje pluvial que filtre y encamine el agua que cae en temporada de lluvia y que se estanca en las calles de población.

### B) Identificación y análisis de problemas del municipio.

Tabla 29. Problemática Identificada.

TEMA	PROBLEMÁTICA	ODS QUE ATIENDE
CUIDADO DEL AGUA	Incremento de aguas contaminadas y disminución del agua en los cause de ríos.	ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO. ODS 3. SALUD Y BIENESTAR.
CUIDADO DEL SUELO	Escasa reforestación en áreas estratégicas del municipio.	ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO. ODS 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
FAUNA Y VEGETACIÓN	En estos últimos años se han incrementado los incendios forestales. Pérdida de la biodiversidad.	ODS 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	No existe un manejo eficiente de los residuos sólidos en el municipio.	ODS 3. SALUD Y BIENESTAR. ODS 13. ACCION POR EL CLIMA.
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	No se cuenta con un instrumento en materia de ordenamiento territorial a nivel municipal.	ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.

C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.



Tabla 30. Resumen narrativo.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
<b>OBEJTIVO 1.</b> Seguir manteniendo y cuidando de manera sostenible los recursos naturales con que cuenta el municipio.	6 12 13 15	6 11
<b>ESTRATEGIA 1.1.</b> Implementar mecanismos urgentes para mantener los recursos naturales en condiciones favorables.	6.6 12.2 13.3 15.3	6.4 11.6
<b>LINEA DE ACCIÓN 1.1.1.</b> Difundir con la población el uso adecuado de los recursos naturales. <b>LINEA DE ACCIÓN 1.1.2.</b> Realizar campañas de reforestación.		
<b>OBEJTIVO 2.</b> Lograr como municipio un ordenamiento territorial que permita asentamientos humanos adecuados.	11	6 9
<b>ESTRATEGIA 2.1.</b> Elaboración de instrumentos que permitan llevar a cabo un ordenamiento territorial adecuado en el municipio.	11.1 11.3 11.5 11.6	6.6 9.1
<b>LINEA DE ACCIÓN 2.1.1.</b> Realizar un plano de ordenamiento territorial. <b>LINEA DE ACCIÓN 2.1.2.</b> Programa municipal para nombrar todos y cada uno de los asentamientos existentes.		



## EJE III

## SOLAGA

## PRODUCTIVO E

## INNOVADOR

### EJE III.- SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR.

#### A) DIAGNOSTICO.

Este apartado se encuentra en concordancia directa al ODS "Trabajo decente y crecimiento económico", siendo los motivos similares, estamos seguros que también las acciones requeridas permitirán alcanzar las metas establecidas en la Agenda 2030.

Como se mencionó en ejes temáticos anteriores, los indicadores de carencia social y bienestar económico del 2015 en el municipio indican que más del 80% de la población se encuentra en situación de pobreza, un porcentaje similar sobrevive con un ingreso inferior a la línea de bienestar. Sin embargo, la prioridad de atención recae en aquella población que se encuentra en pobreza extrema (25.6%) y con carencia por acceso a la alimentación (19.8%).

Es por esto que resulta imperante generar proyectos encaminados a dos estrategias, la primera es fortalecer y brindar mejores condiciones para detonar la producción y comercialización agropecuaria y por otro lado fortalecer la infraestructura comunitaria para la prestación de servicios turísticos, logrando de esta manera atender las necesidades de los residentes de la comunidad mediante el autoconsumo y la comercialización de su producción, aprovechando la oportunidad que se genera derivado del turismo nostálgico que se constituye por la afluencia de migrantes que retornan periódicamente de sus localidades de residencia a su comunidad de origen por periodos cortos.

#### CARACTERISTICAS ECONÓMICAS.

Respecto a la condición de actividades económicas, el 45.8% de la población de 12 años y más, es considerada económicamente activa, por el contrario, el 53.4% de la población en el rango en mención, es considerada no económicamente activa, mientras que el 0.7% no especifica en que condición se encuentra. De la población económicamente activa el 98.6% se encuentra ocupada, mientras que el 1.3% se encuentra desocupada.

Tabla 31. Condición económica en el municipio de San Andrés Solaga.

Sexo	Población de 12 años y más (personas)	Condición de actividad económica				
		Población económicamente activa			Población no económicamente activa	No especificado
		Total	Ocupada	Desocupada		
TOTAL	1481	679	670	9	791	11
HOMBRES	714	514	505	9	195	5
MUJERES	767	165	165	0	596	6

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

Por otro lado, de la población de 12 años y más que se encuentra en la condición de no económicamente activa, y que realizan actividades no económicas, el 0.3% es pensionada o jubilada, el 21.1% es estudiante, el 60.4% se dedica a los quehaceres del hogar, el 4.1% tiene una incapacidad física o mental y el 13.9% realiza otra actividad económica.

Tabla 32. Tipos de actividades no económicas de San Andrés Solaga.

Sexo	Población de 12 años y más no económicamente activa (personas)	Tipo de actividad no económica				
		Pensionada o jubilada	Estudiante	Se dedica a los quehaceres de su hogar	Limitación física o mental permanente que le impide trabajar	Otras actividades no económicas
TOTAL	791	3	167	478	33	110
HOMBRE	195	2	93	14	18	68
MUJER	596	1	74	464	15	42

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

#### POBLACIÓN OCUPADA Y SU DISTRIBUCIÓN.

De acuerdo al total de la población de 12 años y mas que se encuentra en la condición económicamente activa y ocupada, el 78.70% de estos son trabajadores agropecuarios, el 4.98% trabaja en actividades elementales y de apoyo, el 6.65% trabaja en artesanías, construcción u otro oficio, el 2.57% son comerciantes y trabajadores en servicios diversos, el 4.23% son funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos.

Tabla 33. División ocupacional de San Andrés Solaga.

Población ocupada (personas)	División ocupacional				
	Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos.	Comerciantes y trabajadores en servicios diversos.	Trabajadores agropecuarios	Trabajadores en la industria, construcción y otros oficios	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo.
662	28	27	521	53	33

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

#### SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA.

Respecto de la población que se encuentra en la condición de económicamente activa y ocupada, el 76.89% de estos se dedican al sector primario, el 11.18% se

dedican a actividades del sector secundario y el 11.63% se dedica a las actividades del sector terciario.

Tabla 34. Sector de actividad económica de San Andrés Solaga.

Población ocupada (personas)	Sector de actividad económica				
	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.	Minería, industrias manufactureras, electricidad y agua.	Construcción	Comercio y servicios.	No especificado.
662	509	53	21	77	2

Fuente: Tabulados de la encuesta intercensal 2020.

#### USO DE SUELO Y PRODUCCIÓN PREDOMINANTE.

Al conocer cuál es la vocación productiva del municipio, desde el indicador del uso de suelo y el tipo de vegetación local que predomina de acuerdo a la clasificación que han dado las instancias oficiales, permitirá a las instancias de desarrollo productivo, determinar si el uso actual que se le está dando al suelo y la vegetación es congruente con la vocación natural, lo que puede inducir a definir políticas de desarrollo que orienten y fortalezcan dicha vocación, lo que a la larga contribuirá a efectuar un desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre que predomine en el territorio del municipio y que para este caso es la siguiente:

Tabla 35. Uso de suelo y vegetación que define la vocación productiva del municipio.

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN	USO DE SUELO	VEGETACIÓN
		Agricultura (40.39%)
	Zona urbana (0.98%)	Selva (2.00%)

Fuente: Elaboración propia, con datos del Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos (INEGI, 2010)

De acuerdo con las cifras, se trata de un municipio que debe considerar su vocación al sector primario, pues la economía local principalmente se sostiene con este sector, cuyos ingresos, en su mayor proporción son generados para autosatisfacer necesidades propias; es decir, toda producción obtenida es para autoconsumo y no para exportarla fuera del municipio.

En estos últimos años el abandono del campo y por consecuente de las actividades agrícolas es bastante palpable y debido a esto es necesario trazar estrategias que nos ayuden a asegurar la sostenibilidad de los sistemas de

producción de alimentos, y aplicar prácticas agrícolas que aumenten la productividad y la producción, sin afectar al medio ambiente y recursos naturales.

En ese sentido, al considerar que el rango de precipitación en el municipio oscila entre los 1200 y 2000 mm de precipitación anual y a la existencia de un clima Semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano (66.50%), templado húmedo con abundantes lluvias en verano (28.29%) y cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (5.21%) y además que el suelo dominante en el municipio es Luvisol (87.36%) y Cambisol (12.64%), podemos inferir que las condiciones para que se lleven a cabo actividades agrícolas y pecuarias no son del todo propicias.

Tabla 36. Uso potencial de la tierra en San Andrés Solaga.

USO POTENCIAL DE LA TIERRA	
No aptas para uso agrícola (100%)	No aptas para uso pecuario (100%)

Fuente: Elaboración propia, con datos del Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos (INEGI, 2010)

De los datos señalados en la tabla anterior se entiende que una gran parte del uso que se le da a la tierra no es apta para uso agrícola ni tampoco para uso pecuario y su mayor uso potencial actual radica en aprovechar el suelo ya sea para implementar agricultura manual estacional.

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS.

##### -AGRÍCOLAS.

Las principales fuentes de alimentación e ingresos económicos es la producción de maíz, frijol, café, chile de onza, calabaza, caña, tomate, aguacate, yuca, camote, naranja, limón, plátano, de diferentes variedades, durazno, mamey, zapote negro, mango, guayaba, y guayabita, gladiolo silvestre, cresta de gallo, cuajinicuil, chilacayote, guaje, hortalizas y hierbas comestibles. Parte de la producción que se obtiene es para el autoconsumo y otra parte para vender o realizar el trueque con comunidades de la región.

Los métodos empleados para los cultivos son tradicionales, ejecutan ciertas labores requiriendo en ocasiones auxilio de la yunta cuando la topografía del terreno así lo permite, trazando curvas de nivel en sentido transversal con relación a la pendiente del terreno, para tratar de impedir la erosión o deslave de los suelos. Desde el año 1994, los productores adquirieron la experiencia y las técnicas para el cultivo de maíz y frijol, destacando la "labranza cero o de conservación" y los cultivos de cobertera. Aunque en la actualidad a estas alturas ya no se practica de manera

formal ya que el método utilizado en su momento tuvo inconvenientes, cuestión por la cual, los productores dejaron de practicarlo.

Esto último ha tenido como consecuencia un alto grado de erosión de los suelos, principalmente por las escorrentías de agua en época de temporal y cada vez los suelos son menos fértiles para la producción.

-PECUARIO.

Ganado bovino, ovino y caprino.

Dadas las condiciones de la tierra, los terrenos no son aptos para la explotación ganadera, los tipos de ganado que se encuentran en el territorio municipal se deben a que cumplen una función específica, que es la de apoyo a las actividades del campo de los productores, es decir, los bovinos se ocupan para trabajar en el campo en la siembra de maíz, los equinos y asnos, se ocupan para el acarreo de materiales como leña, las cosechas del campo y como tiro animal en la producción de panela, por ello, las familias que cuentan con este tipo de especies, únicamente tienen de 2 a 3 animales.

Su cuidado consiste en pastorearlos en el campo sin delimitar la ración de pastura (Pasto nativo), no se dan tratamientos de prevención, solo aplican la vacuna contra el derriengue, ellos mismos auto medican y aplican el medicamento.

Otra parte es la producción de traspatio en donde prácticamente las mujeres están a cargo, y los componentes son muy variados constituidos principalmente por aves de corral (Fig. 9) (guajolotes, gallinas criollas y de postura y pollos de engorda), se les alimenta con maíz, hierbas y en muy pocos casos con alimento balanceado. Es común encontrar cerdos a los cuales se les alimenta de desperdicios de cocina y de hierbas del campo. En esta área también se encuentran plantas medicinales y comestibles o hierbas de olor que se utilizan para la cocina de alimentos.

En este ámbito la Agencia de Desarrollo Rural, CECAPLAN, S.C. que opero el Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA) apoyó en la instalación de alrededor de 30 gallineros en las tres comunidades y a la par impartió talleres y cursos de capacitación para el cuidado zoonosanitario de las aves, sin embargo, dicha actividad debe ser constante y permanente ya que los productores y productoras suelen abandonar el proyecto tecnificado cuando no existe acompañamiento técnico.

## - ACUÍCOLA Y PESCA.

La falta de asesoría y de información básica en este sector económico ha sido la causa que al interior del municipio hasta la fecha no se haya emprendido ningún proyecto de esta naturaleza. Sin embargo, es importante señalar que existe el potencial para desarrollar proyectos de esta naturaleza, a decir porque en la actualidad se están instalando tanques de almacenamiento de agua, represas, y ollas de agua, de los cuales es posible aprovechar el excedente de agua corriente para la cría y producción de truchas en cualquiera de las localidades del municipio.

## SISTEMAS PRODUCTIVOS.

### Maíz.

Es importante puntualizar el cultivo del maíz dentro de todos los sistemas, ya que es el más representativo. Dicho cultivo se siembra de riego por aspersión con un 80% de los productores en la Comunidad de San Andrés Solaga y un 30% de productores en la comunidad de Santo Domingo Yojóvi y en Santa María Tavehua los productores que siembran en su totalidad son de temporal.

El sistema de producción de maíz utilizado no es el adecuado en las condiciones que presentan las pendientes de las parcelas agrícolas, ya que van de un 40 a un 70% y eso hace que con la acción del agua de lluvia o de riego la capa fértil del suelo se pierda de manera acelerada por ciclo agrícola, más aún cuando no existe una tecnificación en el uso del sistema de riego por aspersión y aunado a la falta de un sistema integral de conservación de suelos ya sea con árboles frutales, la construcción de terrazas, arreglos topológicos o en definitiva el sistema de "labranza de conservación".

Los productores de maíz, siembran superficies que van de 1/2 a 1 hectárea, cuyos rendimientos en sistema de riego va de 3.5 a 4 toneladas por hectáreas cuando el proceso se realiza con técnica (riego, selección de semillas y dosis de fertilización) y cuando no se utiliza ningún proceso técnico se alcanza una producción de 2 toneladas por hectárea. Los rendimientos en el sistema de temporal, escasamente alcanza 1000 kg/hectárea. Por ello los productores de San Andrés Solaga en su mayoría siembra bajo riego.

Sin embargo, la producción no llega a cubrir la demanda de la población en relación al grano de maíz, ya que dentro del todo el municipio el consumo por año es de aproximadamente de 718 ton por las 402 familias del territorio y, únicamente

se está produciendo alrededor de 400 ton en 130 hectáreas de maíz, por lo que más de 300 ton se están comprando principalmente de las tiendas CONASUPO.

#### Café.

Aun cuando este cultivo atraviesa una crisis severa desde 1994 que caracterizo la reducción de los precios en más del 75% aunado a la baja producción y productividad, el cultivo y producción de café sigue siendo importante para el municipio y muy específicamente para los productores de la localidad de Santo Domingo Yojóvi. En Solaga encontramos que alrededor de 200 familias dependen de los ingresos que genera este cultivo. La mayoría siembra escasos 2 hectáreas y su productividad es la más baja a nivel nacional, pues se produce de 2 a 3 toneladas por hectárea.

Actualmente los productores de café carecen de una figura organizativa y ni están afiliados a alguna organización económica que los respalde como CECAFE o CEPCO, con las cuales podrían acceder a diversos apoyos que seguramente impulsarían los ánimos del productor y se retomaría la importancia del cultivo como una fuente importantísima de ingresos, por lo mientras siguen siendo productores libres y aislados.

Sin embargo, con todos los problemas que presentan, el café representa una fuente importante principalmente de ingresos para las familias, de tal manera que de su producción un 80% se vende y únicamente un 20% es para su consumo familiar.

#### Caña.

El cultivo de la caña panelera está ligado a la vida social y cultural del municipio, tiene sus propias relaciones y normas de producción; no es un renglón fácilmente reemplazable por cualquier otro y es considerado como una forma de vida. Dentro de esta agroindustria lo que se busca es obtener el producto endulzante para bebidas como el café, atole y para la elaboración de pan, es decir, la panela es un producto sustituto del azúcar.

La producción de panela va enfocada a la satisfacción de las necesidades de la familia, es asegurar el abasto de panela para todo un año, y tener reserva para cuando se realizan festividades o cooperaciones. Algunos productores también ofertan sus productos entre los mismos pobladores de la comunidad ya que no todos cuentan con terrenos o el conocimiento para trabajar este campo.

La producción se utiliza para comercializarlo a nivel local y regional en un 50 % y el resto es utilizado por las familias para el autoconsumo. En la actualidad existe un



aproximado de 20 hectáreas cultivadas, 6 en Santo Domingo Yojóvi, 10 en San Andrés Solaga y 4 en Santa María Tavehua.

Tomate.

La agricultura bajo ambiente controlado a través del establecimiento de naves de invernaderos, empezó a tomar relevancia cuando al municipio llegó el Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA). Desde el 2008 al 2011, se tienen establecidos 5400 m<sup>2</sup> con 16 naves de invernaderos que en su mayoría estas naves son de 300 m<sup>2</sup>.

El cultivo que se ha trabajado es el tomate, cuyos rendimientos van de 4 a 6 toneladas por nave de invernadero, o en otras palabras se está produciendo en promedio 15 kg por m<sup>2</sup>. Dado que el PESA opero a nivel regional, las otras comunidades como San Juan Tabaá, San Bartolomé Zoogocho, Santiago Zochila, Santa María Yalina, tienen naves de invernadero, luego entonces, en el mercado regional en ocasiones existe demasiada oferta de dicho producto, por lo que a estas alturas es necesario seguir trabajando a nivel municipal y regional para buscar otros canales de comercialización.

Sin embargo, este sistema de producción ha venido a generar nuevas visiones en los productores y nuevas formas de trabajo, así como establecer fuentes de autoempleo y de generación de ingresos para las familias de alta marginación y lo más importante, el conocimiento y el desarrollo de capacidades de las familias que se dedican actualmente a esta actividad.

#### OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El comercio, es una actividad que se desarrolla tanto en la Cabecera Municipal como en las localidades de Santa María Tavehua y Santo Domingo Yojóvi. Existen tiendas particulares en donde se puede encontrar productos y alimentos, así como ropa y calzado en donde la población adquiere sus productos y alimentos de primera necesidad. Un día a la semana se presenta un evento de mercado que los pobladores le denominan "Día de Plaza o Tianguis" en la cual ocurre la oferta y la demanda de productos del campo y en algunos casos se práctica el trueque entre pobladores.

El transporte es otra actividad que se desarrolla por algunas personas que cuentan con camionetas de carga ligera, esta se práctica porque el movimiento de personas es constante y el autobús de pasaje solamente fluye 1 vez al día de paso en el territorio municipio como de entrada. Por ello es importante pues ayuda al



flujo de efectivo en el comercio y de actividades complementarias que realizan los pobladores del municipio.

## INDUSTRIA Y TRANSFORMACIÓN.

En este apartado es importante mencionar la existencia de pequeños centros de industrialización como las panaderías, carpinterías, herrerías y sastrerías, esto principalmente en las comunidades de San Andrés Solaga en la cual encontramos todos los tipos de actividades antes mencionadas y en Santa María Tavehua únicamente dos panaderías y una carpintería.

### Artesanías.

La localidad que se dedica a esta actividad es Santa María Tavehua, ya que el 90% de la población trabaja el barro rojo y es procesado principalmente por las mujeres, lo cual es una actividad que se transmite de generación en generación. Se elaboran jarros, cazuelas, cómales y figuras de animales, mismos que son comercializados a nivel local, regional y en algunos casos han participado en eventos nacionales en donde han conseguido algunos lugares importantes en el diseño y elaboración de artesanías a base de barro. Es importante impulsar esta actividad, dado que de ello depende prácticamente el recurso complementario que las mujeres aportan para fortalecer la economía familiar. Existe la materia prima, así como la experiencia y especialidad de las mujeres para incentivar la actividad a gran escala, para ello necesariamente requerirán de capacitación y de proyectos que propicien su consolidación.

En este esquema productivo de pequeñas industrias y talleres, es relevante reconocer que la mayoría de la población activa e inmersa en este proceso productivo, ha adquirido estos conocimientos de sus antepasados y otros trabajaron en algunas actividades similares en otros pueblos y ciudades. Es por ello que, se observa una fuerte necesidad de impulsar conocimientos teóricos y prácticos de nuevos talleres y actividades productivas, que permitan la generación de autoempleos, el mejoramiento de los sistemas productivos y la consolidación de microempresas comunitarias para abastecer las necesidades locales y generar la derrama económica interna.

### Mercado de mano de obras, bienes, servicios, capitales.

La mano de obra que se ocupa en las construcciones dentro de las obras del municipio son principalmente de los mismos habitantes, así como también proviene el personal de la región mixe para actividades de albañilería. Es importante mencionar que mucha población a emigrado del municipio hacia los Estados



Unidos y actualmente se ocupan en los ramos de la construcción, pintura y planchado.

Por otro lado, en la cabecera municipal, cuentan con dos cajas de ahorro, con los cuales los habitantes de la comunidad tienen una alternativa para solventar problemáticas económicas ya sea familiares, de bienes o inversiones. En la cabecera municipal de San Bartolomé Zoogocho, a 20 minutos del municipio de Solaga, ya se cuenta con servicios financiero de TELECOM.

#### INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Hoy en día el municipio no cuenta con una relevante infraestructura en cuanto a su capacidad y población, pues con lo que respecta a los servicios básicos no se tiene cubierto el total de la población.

El municipio es el encargado de brindar servicios como son la electrificación, alumbrado público, agua potable, drenaje, etc.; por lo que es imprescindible llevar a cabo acciones de esta índole en las diversas demarcaciones que integran al municipio.

Por lo que es imprescindible que se lleven obras de primera necesidad como son el alumbrado público en las diversas calles pertenecientes a la cabecera municipal y a las localidades pertenecientes al municipio.

Así mismo, como meta prioritaria, es necesaria la pavimentación con concreto hidráulico de varias calles del municipio, la ampliación y construcción de infraestructura de agua potable, drenaje y electrificación tanto en la cabecera municipal y en los núcleos rurales pertenecientes al mismo.

Por otra parte, de acuerdo a los talleres de consulta se manifestó la necesidad de la construcción de un mercado municipal, en el cual los productores y comerciantes del municipio expondrán ante todas las localidades sus productos, lo anterior con el fin de que la economía del municipio empiece a fluir de una manera favorable para los comerciantes y productores y por consecuente en beneficio para todo el municipio.

#### CAMINOS Y CARRETERAS.

Para llegar al Municipio, tomando como referencia la Ciudad de Oaxaca, existen dos alternativas; La primera ruta, se toma la carretera Oaxaca-Tuxtepec, con desviación en la localidad de Ixtlán de Juárez. De este punto, se toma la carretera Ixtlán \_ San Bartolomé Zoogocho, pasando por algunas poblaciones importantes como Calpulalpan de Méndez, la Natividad, Francisco I. Madero, Santiago Xiacui, La Trinidad, Santa María Yalina, Santa María Tavehua y finalmente San Andrés



Solaga. Esta vía, consta de pavimentación ininterrumpida desde la Ciudad de Oaxaca hasta la localidad de Ixtlán, a partir de esta, hasta casi llegar al Municipio de San Andrés Solaga, la carretera se encontraba deteriorada por la falta de mantenimiento y por los desastres naturales, principalmente por lluvias, por lo cual ya se han empezado con las reparaciones en los lugares afectados, pero cabe mencionar que aún faltan muchos kilómetros por reparar, además que aún no se ha terminado el tramo de ampliación que se desvía de la carretera que va a San Bartolomé Zoogocho, y que llega a Solaga, el cual le faltan aproximadamente 3 kilómetros de carretera, y que se amplió hasta la comunidad de Santo Domingo Yojóvi. A pesar de estas circunstancias esta es la ruta más transitada y fluida por el sector productivo y comercial.

La otra vía casi no es transitada, pero de todas maneras es considerada como alterna en dado caso no se pudiera transitar por la primera vía descrita, se toma la carretera Oaxaca-Istmo, con desviación en la localidad de Tlacolula de Matamoros, pasando por las localidades de San Antonio Cuajimoloyas, Llano Grande, San Miguel Cajonos, San Pedro Cajonos, San Francisco Cajonos, Yatzachi el Bajo, Santa María Tavehua y finalmente San Andrés Solaga. Por esta ruta, la carretera se encuentra pavimentada hasta la localidad de San Francisco Cajonos, esta carretera que de igual forma se encuentra en deplorables condiciones, aunque cabe mencionar que ya se empieza a reparar, aunque de manera muy lenta y discontinua.

Los caminos rurales que se encuentra al interior del municipio sirven para la comunicación entre las diversas comunidades de la región y el acceso a los terrenos de cultivo y pastoreo; sin embargo, estos caminos presentan fuertes afectaciones en épocas de lluvia, haciendo muy difícil el tránsito vehicular y con ello el acceso y salida tanto de personas y mercancías.

#### TELECOMUNICACIONES

Tanto en la Cabecera Municipal como en sus dos Agencias Municipales, la población cuenta con la posibilidad de comunicarse a través de telefonía rural de la compañía Telmex, el servicio telefónico regularmente es bueno, cuenta con servicio de comunicación de larga distancia y a el extranjero, el medio de comunicación más reciente es la antena de la compañía telefónica celular Telcel que se encuentra en San Andrés Solaga y lleva funcionando aproximadamente un siete años y que beneficia a las comunidades que se sitúan frente a esta localidad que son Santa María Yalina, San Bartolomé Zoogocho, Santa María Yohueche y Santa María Tavehua y otros más que se ubican en las comunidades del sector Cajonos.

Con este servicio la gente se benefició en gran parte, ya que en el municipio eran pocas la personas que contaban con el teléfono fijo de casa, o en su caso solo había casetas telefónicas, donde se brindaba el servicio pero que no cubría las atenciones o la limitante es que la señal era muy débil, cuando se corta la luz ya no funcionaba, si llovía o estaba nublado por lo general se iba la señal.

B) Identificación y análisis de problemas del municipio.

Tabla 37. Problemática Identificada.

TEMA	PROBLEMATICA	ODS QUE ATIENDE
CARACTERISTICAS ECONOMICAS	Emigración en busca de un empleo remunerado.	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA	Limitada participación en el desarrollo regional.	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.
USO DE SUELO Y PRODUCCIÓN PREDOMINANTE	Deficiente acceso a asistencia técnica y capacitación. Poca diversificación de cultivos	ODS 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
ACTIVIDADES ECONOMICAS	La falta de créditos a pequeños productores y comerciantes.	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.
SISTEMAS PRODUCTIVOS	Falta de capacitación para mejorar las técnicas de producción para mejora la calidad y competitividad.	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.
INDUSTRIA Y TRANSFORMACIÓN	La falta de créditos a pequeños productores y comerciantes.	ODS 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Deficiencia en cuanto a la infraestructura existente.	ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
CAMINOS Y CARRETERAS	Caminos y carreteras en mal estado; falta de mantenimiento y ampliación de caminos y carreteras.	ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
TELECOMUNICACIONES.	Deficiencia en cuanto a los servicios de comunicaciones en la región.	ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.



Tabla 38. Resumen narrativo.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
<b>OBEJTIVO 1.</b> Ofrecer a la población empleos dignos y remunerables.	8 9	10 12
<b>ESTRATEGIA 1.1.</b> Aumentar la producción y capacidad económica del municipio.	8.3 9.3 9.a	10.2 12.2
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.1.</b> Potencializar la capacidad de los comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.2.</b> Capacitar a los comerciantes y trabajadores.		
<b>OBEJTIVO 2.</b> Lograr un desarrollo productivo y económico en el municipio.	8 9 12	9 10 12
<b>ESTRATEGIA 2.1.</b> Mejorar las actividades económicas y productivas de las familias del municipio.	8.3 9.3 9.a 8.2 8.5 12.2	9.1 9.4 10.2 12.1
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.1.</b> Gestionar recursos con la finalidad de fortalecer las actividades económicas del municipio.		



<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.2.</b> Capacitar técnica y especializadamente a los productores, comerciantes y emprendedores.		
<b>OBJETIVO 3.</b> Contar en el municipio con una infraestructura viable y de buena calidad.	9 11	5 10
<b>ESTRATEGIA 3.1.</b> Construir la infraestructura en el municipio siempre con la asistencia técnica y profesional requerida.	9.1 11.7 11.b	10.2 5.a
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.1.</b> Construir la infraestructura necesaria conforme a la priorización de obras. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.2.</b> Rehabilitar la infraestructura ya existente en nuestro municipio		
<b>OBJETIVO 4.</b> Rehabilitar todos los caminos y accesos rurales de nuestro municipio.	9	5 8
<b>ESTRATEGIA 4.1.</b> Invertir en una infraestructura carreta fiable, sostenible y de calidad.	9.1 9.a	5.5 8.3
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 4.1.1.</b> Rehabilitación de los caminos rurales. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 4.1.2.</b> Revestir caminos y/o carreteras que conectan al municipio.		



## EJE IV

# SOLAGA SEGURO

## EJE IV.- SOLAGA SEGURO.

### A) DIAGNOSTICO.

Los ODS vinculados a este eje es "Paz, justicia e instituciones sólidas" abarcando temas para lograr una convivencia social armónica, por lo que el desarrollar estrategias municipales para lograrlo, definitivamente sumará al logro de lo planteado en el ODS.

#### SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

El sistema de seguridad pública comunitaria se rige su instauración a través de los usos y costumbres, ya que los ciudadanos en su cargo de topiles, desarrollan también el papel de policías comunitarios.

Una característica relevante en esta comunidad y sus agencias, es que desempeñan el cargo por el periodo de un año. Por lo anterior, nunca se ha estructurado un esquema de profesionalización ni capacitación de los mismos. La labor se fundamenta principalmente en las normas internas, ya que sus actividades principales es cuidar y preservar el orden comunitario, asistencia al cabildo en los servicios de mensajerías y de manera puntual, la de cuidar las instalaciones del municipio y las agencias respectivamente.

Para esta función, tienen que pernoctar en las instalaciones municipales y que a todas horas están disponibles para la atención de algún llamado de emergencia y el orden público. Por lo anterior, se considera una necesidad principal la de equipar este cuerpo de policías comunitarios con una patrulla, debido a que en situaciones de emergencia tienen que caminar y recorrer a pie en la comunidad, sin importar la hora ni las condiciones ambientales para atender las emergencias; así mismo, la comunicación ha sido una de las barreras para que puedan brindar una eficiente atención y asegurar el orden público.

Por lo que es inmediato el requerimiento de medios de comunicación portátiles que les permita interactuar oportunamente entre policías y con el juzgado menor (sindico) de la comunidad para la atención de emergencias del orden público.

#### PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

La procuración de justicia es un área de vital importancia en la sociedad, pues es esta quien se encarga de preservar el estado de derecho, con apego a la legalidad y sobre todo respetando los derechos humanos, esto mediante una responsabilidad honesta de quienes serán los encargados de procurarla.

Dentro del cabildo municipal se encuentra la figura de síndico municipal, el cual desempeña la función de impartir justicia dentro del territorio municipal, pues ante él son turnados los conflictos que surgen dentro de la población de tal manera que exista un orden para la ejecución de justicia y se eviten conflictos mayores dentro de la comunidad.

Los problemas que por su complejidad no pueden resolverse en el municipio, son turnados al ministerio público del distrito de Villa Alta, distrito al cual se encuentra adscrito el municipio.

Dentro del ayuntamiento, otro ente encargado de la procuración de justicia es la alcaldía municipal, compuesto por el alcalde único constitucional, un suplente y un secretario. El alcalde se encarga de recibir quejas y demandas sociales, de conciliarlas y buscarles solución y en su caso imponer sanciones administrativas. Cuando un problema es de otras dimensiones, el alcalde turna el caso al Síndico municipal quien a su vez lo hace al agente del ministerio público.

#### CONFLICTIVIDAD AGRARIA.

La estructura agraria que presenta el municipio y sus agencias se basa en su tipo de tenencia de la tierra, que es el de Bienes Comunes, esta cuenta con una superficie de 3,827 hectáreas, de esta el 34.16 % es comunal y el 14.55 % es de uso agrícola que corresponde a pequeñas propiedades, reconocidos exclusivamente por el municipio porque de ella no existen títulos de propiedad que avalen el contenido legal.

Tabla 39. Tenencia de la tierra en San Andrés Solaga.

Tenencia	Ha.	(%)
Comunal	1,307,2000	34.16
Pequeña Propiedad agrícola	556.8190	14.55
Pequeña Propiedad Urbana y otra	1,962.9810	51.29
<b>Total</b>	<b>3,827.0000</b>	<b>100 %</b>

FUENTE: Elaboración propia en base a datos municipales.

La estructura agraria se conjuga por el Presidente del Comisariado de Bienes Comunes, el Secretario, el Tesorero, el Consejo de Vigilancia y los Comuneros.

En el caso de las localidades de Santa María Tavehua y Santo Domingo Yojóvi que son agencias municipales del municipio están regularizados ante la ley Agraria, es decir, cuentan con su carpeta básica y por lo tanto con su plano definitivo, resolución presidencial, diario oficial de la federación y todos los acuerdos con comunidades colindantes a través de actas de deslindes. Estas comunidades no

han tenido problemas en los procesos de gestión para impulsar acciones de conservación y aprovechamiento de sus recursos naturales, de tal manera que Santo Domingo Yojóvi cuenta a estas alturas con estudios de inventarios de floras y fauna, tiene actualizado y por escrito su reglamento comunal y se han llevado a cabo cursos de capacitación para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Actualmente una de las urgencias en la cabecera municipal que es San Andrés Solaga, es precisamente resolver el asunto de la regularización agraria, ya que no se cuentan con la carpeta básica y todo lo que ello implica: plano definitivo, resolución presidencial y expedientes de cada comunero. Dada la situación, dicha comunidad no ha podido llevar a cabo importantes acciones de desarrollo relacionado a sus recursos naturales con apoyo de instituciones, sino al contrario en estos momentos tienen un gran problema en sus bosques, que es la infestación del gusano descortezador, el cual desde hace 5 años ha consumido o secado alrededor de 20 hectáreas de bosques.

#### PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESASTRES.

No se cuenta con un comité de protección civil, o un grupo de personas que se hagan cargo de las situaciones de riesgos en las que se vea inmerso el municipio por cuestiones naturales o humanas; por lo que nace la necesidad de integrarlo para contar con personal capacitado ante un desastre natural. Dado que se verá en la necesidad de la creación de un atlas de riesgo para fortalecer el trabajo del comité de protección civil municipal. Los Atlas de Riesgos son instrumentos que sirven como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio.

Es un estudio con base a las debilidades de un municipio o de una entidad, esto a base de encuestas, antecedentes históricos, visitas entre otros métodos de investigación para verificar los riesgos de posibles inundaciones, sequías, daños por sismos, ciclones tropicales, entre otros desastres naturales.

#### B) Identificación y análisis de problemas del municipio.

Tabla 40. Problemática Identificada.

TEMA	PROBLEMÁTICA	ODS QUE ATIENDE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	No se cuenta como tal con una policía municipal capacitada.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS.
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	Existe un desconocimiento en cuanto a las funciones que la ley les atribuye a cada uno de	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS.

	los funcionarios públicos encargados de la procuración de justicia.	
CONFLICTIVIDAD AGRARIA	La cabecera municipal no está regularizada, por lo tanto, no cuenta con la carpeta básica y todo lo que ello implica: plano definitivo, resolución presidencial y expedientes de cada comunero.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS.
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESASTRES	No se cuenta con un comité de protección civil capacitado para atender los riesgos y desastres que llegaran a ocurrir en el municipio, así también, la población tiene una nula cultura de prevención.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS. ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA

C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.



Tabla 41. Resumen narrativo.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
<b>OBEJTIVO 1.</b> Fortalecer a la seguridad pública municipal procurando la paz y tranquilidad de la población.	16	16 10
<b>ESTRATEGIA 1.1.</b> Dotar de lo necesario a los encargados de la seguridad pública.	16.1 16.3	16.4 10.2 10.3
<b>LINEA DE ACCIÓN 1.1.1.</b> Modernizar la infraestructura, equipamiento y comunicación del área de seguridad pública, así como mejorar las condiciones de seguridad laboral de los elementos policiales. <b>LINEA DE ACCIÓN 1.1.2.</b> Promover la prevención del delito, mediante procesos de concientización y		



capacitación, involucrando a todos los sectores de la población.		
<b>OBEJTIVO 2.</b> Garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita, esto en coordinación con las instancias superiores correspondientes.	16	16 10
<b>ESTRATEGIA 2.1.</b> Reestructurar el área encargada de procurar justicia, esto mediante la capacitación y la aprobación de instrumentos jurídicos municipales.	16.1 16.3	16.4 10.2 10.3
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.1.</b> Capacitar constantemente a los funcionarios encargados de la procuración de justicia. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.2.</b> Aprobar ordenamientos jurídicos municipales en materia de procuración de justicia.		
<b>OBEJTIVO 3.</b> Adoptar como municipio medidas efectivas de prevención de riesgos y desastres.	13	13
<b>ESTRATEGIA 3.1.</b> Ser un municipio que tenga una cultura de prevención ante los riesgos y desastres naturales.	13.3	13.b
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.1.</b> Capacitación constante al comité de protección civil del municipio. <b>LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.2.</b> Difundir con la población una cultura de prevención ante los riesgos y desastres.		



## EJE V

# SOLAGA MODERNO Y TRANSPARENTE



## **EJE V.- SOLAGA MODERNO Y TRANSPARENTE.**

### **A) DIAGNOSTICO.**

En este apartado y en las estrategias que resulten para enfrentar la problemática se estará incidiendo en el cumplimiento del ODS "Paz, justicia e instituciones sólidas", en lo concerniente a la construcción de instituciones sólidas y responsables.

La estructura organizativa del Municipio se rige por sistema normativo interno, los cargos son escalafonarios empezando por topiles hasta llegar a ser Fiscal del Templo Católico o Comité del Panteón, por este sistema se combinan los cargos de índole administrativo – civil y religioso. A las personas que han llegado de otros pueblos también se han incorporado a la vida pública administrativa del Municipio, anteriormente solo participaban hombres en la asamblea y únicamente eran ellos electos, en años recientes se incorporó a la mujer en la vida pública.

### **COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

La Secretaria de Educación Pública y el Instituto de Estatal de Educación Pública de Oaxaca a través de los niveles de Educación Formal que presencian en el Territorio municipal, son las Instituciones que por sus mismos años de antigüedad han contribuido en la medida de lo posible en el desarrollo de la comunidad, manteniéndola al tanto de los cambios tecnológicos, políticos, sociales, culturales, científicos, entre otros, que ocurren al exterior generando todo tipo de aprendizaje para ser aplicado en la vida comunitaria. La secretaria aporta los conceptos de equipamiento y muebles escolares, la suministración de didáctico en las escuelas, así como el personal necesario para la impartición de clases. La labor de la SEP, mediante convenios con otros organismos y programas federales ha mejorado el impulso a la educación.

Otra Institución Federal como el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) también ha enfocado sus trabajos hacia el fortalecimiento de las manifestaciones culturales como la música, la danza e incluso ha promovido otras actividades sociales y culturales, pero también ha administrado recursos federales para el mejoramiento de Infraestructura municipal.

Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Actualmente, esta institución está apoyando en diversas actividades y proyectos de índole forestal, misma que es gestionado por el Comisariado de Bienes Comunales, tal es el caso del proyecto de apertura de brecha cortafuego, mismo que servirá para disminuir el resto de incendios forestales. Otro de los proyectos financiados por esta institución es la integración del Ordenamiento Territorial, misma que en años

anteriores ha sido punto central de parte de la comunidad, como instrumento que regirá el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La educación ambiental, tercer proyecto financiado por la SEMARNAT, en el programa de PROARBOL, misma que ha tenido el objetivo de generar capacidades y conocimientos a los niños y jóvenes sobre el cuidado y manejo de los bosques, del agua, suelo, pero sobre todo del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.

## FINANZAS PÚBLICAS

Por lo que se refiere a este apartado, las aportaciones gubernamentales provienen principalmente del ramo 28 y ramo 33, los recursos del ramo 33 están destinados a un fin particular, es decir, su gasto está condicionado al cumplimiento de ciertos objetivos. El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) junto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) son los únicos dos recursos del Ramo 33 que son ejercidos directamente por el municipio. Así entonces los recursos del ramo 28 están destinados al gasto corriente, mientras que el recurso del ramo 33 está destinado al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien a la población.

Tabla 42. Ingresos por el Ramo 28.

AÑO	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE COMPENSACIÓN	FONDO MUNICIPAL DEL IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINA Y DIESEL
2020	\$ 1,229,302.91	\$ 601,496.90	\$ 64,567.43	\$ 19,598.22

Fuente: Periódico Oficial. Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tabla 43. Ingresos por el Ramo 28.

AÑO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
2020	\$ 3,587,438.00	\$ 1,178,259.00

Fuente: Periódico Oficial. Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por otro lado, con lo que respecta a los ingresos propios y capacidad de recaudación, el municipio no cuenta con tal práctica, toda vez que la población no tiene la cultura de aportación de contribuciones e impuestos; más, sin embargo, se puede recaudar una pequeña cantidad por concepto de impuestos, derechos, permisos, productos y aprovechamientos que señala la ley de ingresos municipal, tales como:

- IMPUESTOS (Diversiones y espectáculos públicos, predial, impuesto de traslado de dominio, etc.)
- DERECHOS (Mercado, agua potable, drenaje y alcantarillado, licencias para comercio y para comercializar bebidas alcohólicas, etc.)
- PRODUCTOS (Arrendamiento de bienes muebles como son mesas, sillas, tractor, camioneta, retroexcavadora).
- APROVECHAMIENTOS (Tales como son las multas y donativos recibidos).

## DESARROLLO INSTITUCIONAL

El Desarrollo Institucional Municipal es un instrumento de apoyo para fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los municipios, para que las limitaciones de recursos no sean un impedimento para garantizar de manera eficiente el logro de las metas en la ejecución de los diversos programas a cargo de los gobiernos municipales.

El periodo de administración de la Autoridad y de todos los cargos, son anuales, la elección se realiza en el mes de agosto y toman posesión en el mes de enero próximo, la viabilidad del presente Plan Municipal de Desarrollo es que los próximos tres Ayuntamientos han sido electos los cargos principales, quedando pendiente de elección los cargos menores, por lo tanto, para la Administración de los recursos y servicios públicos la estructura administrativa del H. Ayuntamiento es la siguiente:

Tabla 44. Integrantes de la Administración Pública Municipal durante el 1° 2° y 3° año, (2020, 2021 y 2022).

CABILDO MUNICIPAL			
CARGO	NOMBRE		
	2020	2021	2022
PRESIDENTE MUNICIPAL	Eligio Arce Hernández.	Venancio Feliz Velasco Arce.	Noel Nemorio González Eufragio.
SINDICO MUNICIPAL	Leonardo Jacinto Orosco.	Faustino Rivera Velasco.	Severiano Bautista Miguel.
SECRETARIA MUNICIPAL	Emma Yessica Casaos Rivera.	Pendiente de elegir.	Pendiente de elegir.
REGIDOR DE OBRAS	Elizabeth Imelda Lorenzo Hernández.	Pedro Hernández Bautista.	Sergio Mendoza Ojeda.
REGIDOR DE HACIENDA	Alexis Jehú Eufragio Bautista	Pendiente de elección.	Pendiente de elección
REGIDOR DE CULTURA	Ilda Cayetano Mateos.	Pendiente de elección.	Pendiente de elección.

Fuente: Elaboración propia con base a información municipal.

Así también, se da a conocer un inventario de los bienes que pertenecen a la comunidad:

Tabla 45. Inventario de bienes pertenecientes al dominio público de San Andrés Solaga.

Concepto	Descripción
H. Ayuntamiento Constitucional Palacio Municipal	Edificio Palacio Municipal en donde se ejerce la Administración Pública. Cuenta con una oficina donde despacha el Presidente, una oficina del Tesorero, una oficina del secretario y una oficina adjunta del Síndico Municipal, el alcalde parte baja. En el caso de las agencias municipales, cuentan con su respectivo edificio denominado Agencia Municipal.
Parque Público	Frente al Palacio Municipal, existe una cancha de Basquetbol la cual se utiliza como parque público, lugar para eventos sociales, como fiestas del pueblo, sirve como estacionamiento de vehículos locales y foráneos y es utilizado para los días de plaza o tianguis.
Biblioteca Municipal	Este edificio es concurrido por alumnos de las escuelas que se localizan principalmente en la cabecera Municipal. Y Tavehua
Escoleta Municipal	Esta infraestructura la cuentan las tres localidades pertenecientes al municipio de San Andrés Solaga. Se ocupa para resguardar los instrumentos de las diferentes bandas municipales, así como se usa para los ensayos respectivos de las bandas filarmónicas como parte de la conservación de la cultura.
Auditorio de Usos Múltiples	El auditorio es el lugar en donde se desarrollan las asambleas comunitarias y forma parte de las obras de infraestructura comunitaria de las tres localidades pertenecientes al municipio de San Andrés Solaga.
Mercado Municipal	Esta infraestructura se cuenta solo en la localidad de San Andrés Solaga y Santa María Tavehua.
Albergue Comunitario	Actualmente la comunidad de San Andrés Solaga y Tavehua no cuentan como tal un albergue comunitario, sin embargo tienen unos espacios acondicionados como estos fines; por lo que se hace necesario recursos para acondicionar estos edificios.
Casa de Comisión	La cabecera municipal y las agencias cuentan con una casa de comisión (comunal) en donde se preparan los alimentos para proporcionar a los peregrinos y feligreses que asisten a las diferentes fiestas comunitarias que se organizan anualmente en cada una de las localidades.
Iglesia y Curato	Son edificios históricos que datan del siglo XVII en el caso de la iglesia de Santo Domingo Yojóvi y San Andrés Solaga, y es donde acuden los católicos, creyentes de la fe cristiana, siendo lugares de oración y rendición de culto cristiano.
Centro de Salud	San Andrés Solaga cuenta con una clínica formal afiliada al IMSS, en donde se brinda servicios de salud a la comunidad; en Santo Domingo Yojóvi se cuenta la infraestructura (edificio) del Centro de Salud, pero no está en funcionamiento debido a que la Secretaría de Salud no resuelve la filiación con la que operaría dicho centro comunitario. En Santa María Tavehua existe un local anexo al auditorio de usos múltiples en donde se considera como casa de salud, ya que es el espacio que se asigna a algunos médicos particulares que han visitado la comunidad para brindar estos servicios, ya que no cuentan con instalaciones exclusivas ni la cobertura de Servicios de Salud de Oaxaca.

Panteón municipal	La cabecera municipal y sus agencias cuentan con este espacio denominado Panteón municipal, en donde cada uno tiene sus características propias en cuanto a diseño, terminado y dimensiones. Estos espacios requieren de mantenimiento, reordenamiento y mejoras que particularmente tienen que atender cada localidad
Baños públicos	Son edificios exclusivos que disponen las localidades para el servicio sanitario para el cabildo y transeúntes en la comunidad. Así mismo, representan espacios generadores de ingresos por la renta que se obtiene del alquiler de baños durante las fiestas y eventos comunitarios.
Casa de la cultura	Son instalaciones en proceso de construcción, actualmente en la primera etapa. Dichos edificios se considera su uso para el fortalecimiento y preservación de la cultura local, en donde se promoverá el rescate de la lengua, los bailes, la vestimenta y otras costumbres ancestrales.
Cancha deportiva	La cabecera municipal y sus agencias cuentan con las canchas deportivas reglamentarias, en donde se practican y ejecutan eventos deportivos durante el desarrollo de las festividades comunitarias.
Casa de molino público.	Esta infraestructura solo existe en Santo Domingo Yojóvi, en donde se tiene instalada equipos de molienda de nixtamal que brinda el servicio a la comunidad y representa una fuente de ingresos para la localidad.
Kiosco.	Solo la comunidad de Santo Domingo Yojóvi cuenta con esta infraestructura y corresponde a un espacio de imagen comunitaria.

### Maquinaria y equipo:

Tabla 46. Maquinaria y equipo perteneciente al dominio público de San Andrés Solaga.

Concepto	Descripción
Camión Volteo	Mod. 93, Marca internacional, se utiliza para el servicio comunitario, transporte de material para el trabajo del pueblo de Solaga.
Volteo 6 mts Dina	Tavehua
Camioneta Ford F- 350 XL Chas Cab V8 6.2 L	Mod. 2012 se utiliza actualmente para servicio comunitario de recolección de basura mediante la adaptación de cestos; así mismo se utiliza para acudir a diferentes puntos del interior del estado para traer equipos, materiales e insumos que requiere la autoridad municipal en el desempeño de sus funciones.
Camioneta HILUX- Doble Cabina SR	Mod. 2011 se utiliza para transporte del cabildo, para apoyo a instituciones
Camioneta Ford Pick Up Doble Cabina F-150	Transporte oficial de la agencia Municipal de Santa María Tavehua, mismo que la autoridad comunitaria hace uso para los diversos viajes de gestión a diferentes instancias municipales, estatales y federales.
Camioneta Nissan Doble Cabina	Camioneta de uso oficial de las autoridades de la Agencia Municipal de Santo Domingo Yojóvi, mismo que se usa para realizar diferentes gestiones en el interior del Estado; así mismo se usa para medio de transporte comunitario para emergencias de salud, debido a la falta de ambulancia.



Camioneta tipo Urban Hiace Mca. Toyota	Se utiliza para trasladar al cabildo municipal a las diversas gestiones de trabajo y proyectos; así mismo se asigna a las diferentes instituciones educativas para los traslados de estudiantes a determinados viajes de estudios.
Camioneta Nissan tipo urban mod. 2015.	Unidad vehicular que se utiliza para trasladar al Cabildo de la Agencia Municipal de Santo Domingo Yojóvi a las diferentes gestiones. Así mismo, se brinda de apoyo a la población en general que requiere tramitar algún proyecto o gestión grupal en diferentes instituciones estatales y federales.
Retroexcavadora Caterpillar 416E	Se utiliza para rehabilitación y limpieza de carreteras, etc.
Ambulancia FORD F- 150	Mod. 2011, se utiliza para servicio comunitario que requiera atención medica en hospitales, emergencias, etc.

Cabe señalar, que tanto la infraestructura física como el equipo y Maquinaria, hasta la fecha han sido suficientes para la funcionalidad del H. Ayuntamiento; sin embargo, es importante considerar que a futuro estos elementos deberán ser propuestas de proyectos orientados a otorgar una mejor imagen de la cabecera municipal mediante la construcción de un Parque Público. En todo caso, la flotilla de vehículos también es parte fundamental para el logro de objetivos organizacionales, administrativos y operativos del H. Ayuntamiento, mismo que deben considerarse como adquiribles tomando en cuenta las reglas orgánicas municipales y bajo el acuerdo del cabildo y en este caso del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

#### TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La fortaleza de la gobernabilidad en el municipio, depende en gran medida de la participación informada de los ciudadanos en las Asambleas Comunitarias. Esto se logra cuando los representantes de cada instancia de gobierno y de organización comunitaria, informan y consultan a sus representados sobre los temas de importancia para el desarrollo municipal. Se tienen deficiencias en este sentido, por lo cual será una tarea a fortalecer en el ejercicio de la administración municipal.

La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Oaxaca, establece para los municipios que, si cuentan con medios de comunicación, deben tener un portal de acceso a la información pública, además deberán clasificar su información en confidencial, reservada y de oficio, establecer una Unidad de Enlace, que se encarga de dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública. En los artículos 9, 17 y 19 y 20, de la ley mencionada, se establece la información que deberá ser clasificada, específicamente de la

información de oficio, el municipio deberá hacerla pública por el medio que tenga disponible. En este aspecto aún falta mucho por hacer.

Un municipio moderno tiene que garantizar la transparencia y rendición de cuentas del manejo de los recursos públicos, así como combatir la impunidad y la corrupción a través de medidas eficientes en donde los servidores públicos sean supervisados, en primera instancia por la ciudadanía en general esto a través de un informe anual y en lo subsecuente presentando ante el Congreso del Estado a través del órgano Superior de Fiscalización en el Estado, (OSFE), durante cada ejercicio fiscal la ley de ingresos municipal, la cuenta pública municipal, el presupuesto de egresos, etc. En este entendido, se implementa la rendición de cuentas como sistema de transparencia y como parte integral del mismo. Por ello, se llevará a cabo un control interno como una medida efectiva de rendición de cuentas. Garantizar el buen uso de los recursos públicos de una manera segura para el logro de los objetivos y metas del gobierno municipal en beneficio de la sociedad.

La fiscalización está asociada con la revisión y evaluación de la información contenida en la cuenta pública. Dicha revisión comprende el análisis de los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos en las obras destinadas. Asimismo, la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, con el propósito de comprobar si se observaron las disposiciones legales vigentes.

Es por ello que la autoridad municipal constantemente informa a la ciudadanía con respeto a como se están llevando a cabo las acciones correspondientes, así mismo el avance y manejo de las misma; esto se lleva a cabo a través de asambleas generales, que comúnmente se llevan a cabo mes con mes. Así mismo, mediante el Consejo de Desarrollo Social Municipal se incorporan a agentes y gestores municipales, comisariados de bienes comunales, y las diversas organizaciones productivas para brindar espacios de participación ciudadana, en la cual se definen obras y acciones del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal en su distribución y aplicación bajo los principios de equidad y transparencia.

Así también, el presidente municipal con fundamento en la Ley Orgánica Municipal realizará su informe año con año, esto para rendir cuentas de la administración municipal ante toda la población y así lograr una mayor confianza y comunicación entre la autoridad municipal y población.

Cabe mencionar que el informe anual referido en el párrafo anterior se organiza y se lleva a cabo a manera de asamblea general, en donde la autoridad municipal

por medio de esta explica e informa detalladamente a la ciudadanía sus acciones, gastos y presupuesto detallado, así también, en caso de que alguno de los ciudadanos tengan dudas o alguna inconformidad de las acciones informadas este puede expresar sus opiniones y observaciones al respecto o bien solicita se le dé una mejor explicación al respecto o que se le muestren las evidencias en la aplicación de los recursos.

B) Identificación y análisis de problemas del municipio.

Tabla 47. Problemática Identificada.

TEMA	PROBLEMÁTICA	ODS QUE ATIENDE
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Falta de alineación entre programas y proyectos por parte de los tres niveles de gobierno y, por lo tanto, se carece de mecanismos adecuados para coordinar acciones conjuntas.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.
FINANZAS PÚBLICAS	El recurso público que percibe el municipio por las participaciones federales es insuficiente y no alcanza a cubrir las necesidades del mismo.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.
DESARROLLO INSTITUCIONAL	En el cabildo municipal no se tienen consideradas como concejales mujeres al menos en un 50% del total de concejales.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	No se están utilizando distintos medios para transparentar la información pública municipal, y solamente se hace tal acción en asambleas del pueblo.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.

C) Construir el futuro deseado: definición de objetivos y prioridades alineados a la Agenda 2030.



Tabla 48. Resumen narrativo.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
<b>OBEJTIVO 1.</b> Fortalecer mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno.	16	10
<b>ESTRATEGIA 1.1.</b> Establecer esquemas a favor de la coordinación entre el municipio, agentes y asociaciones.	16.a 16.b	10.5 10.2
<b>LINEA DE ACCIÓN 1.1.1.</b> Agendar reuniones mensuales con los delegados de las diferentes autoridades federales en el estado. <b>LINEA DE ACCIÓN 1.1.2.</b> Firmar convenios de coordinación.		
<b>OBEJTIVO 2.</b> Mantener unas finanzas públicas sanas y así mismo garantizar la aplicación y el buen manejo de los recursos.	1 16	17
<b>ESTRATEGIA 2.1.</b> Implementar una política de gasto público eficiente en acorde con las necesidades de la población.	1.4 16.10 16.7 16.6	17.7 17.19
<b>LINEA DE ACCIÓN 2.1.1.</b> Instruir al Consejo de Desarrollo Municipal con el fin de que sean los responsables de vigilar la aplicación y manejo de los recursos. <b>LINEA DE ACCIÓN 2.1.2.</b> Generar acciones para recaudar impuestos.		
<b>OBEJTIVO 3.</b> Construir en todos los niveles áreas municipales eficaces e inclusivas al servicio de toda la población.	16	10
<b>ESTRATEGIA 3.1.</b> Fortalecer y capacitar a los funcionarios públicos, garantizando una inclusión social, económica y política.	16.a 16.b	10.5 10.2
<b>LINEA DE ACCIÓN 3.1.1.</b> Incluir al frente de cada concejalía al menos un 50% de mujeres. <b>LINEA DE ACCIÓN 3.1.2.</b> Capacitar permanente a favor de las autoridades municipales.		
<b>OBEJTIVO 4.</b> Inculcar la cultura de transparentar y rendir cuentas a los funcionarios municipales y que tales acciones puedan realizarse a través de distintos medios informativos.	1 16	17
<b>ESTRATEGIA 4.1.</b> Presentar informes públicos sobre el grado de avance de las actividades de la Administración Municipal, con estricto apego a las normas establecidas en la materia.	1.4 16.10 16.7 16.6	17.7 17.19

<p><b>LÍNEA DE ACCIÓN 4.1.1.</b> Presentar la información solicitada por parte de los ciudadanos y distintas instancias de gobierno de manera trimestral.</p> <p><b>LÍNEA DE ACCIÓN 4.1.2.</b> Utilizar plataformas digitales para informar de las acciones, de la hacienda municipal y la ejecución de las obras.</p>		
--	--	--

## 7. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

De acuerdo con la COPLADE (2018), enfatiza que la programación y presupuestación es una etapa que se deriva del proceso de planeación en la que se trabaja con el claro objetivo de preparar y ordenar las actividades que realizan las áreas que conforman la administración municipal. La programación de obras, programas, proyectos y/o acciones a implementar para avanzar en el logro de los objetivos, estrategias y líneas de acción planteadas, se desglosan a continuación:

N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO(S) DE GOBIERNO EN EL QUE SERÁ EJECUTADO	ÁREA RESPONSABLE DE COORDINAR EL PROYECTO	RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS PARA SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO PREVISTA
1	2% PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	2021	REGIDURIA DE HACIENDA	70,604.00	FAISM
2	3% GASTOS INDIRECTOS	2021	REGIDURIA DE HACIENDA	105,906.00	FAISM
3	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE.	2021	REGIDURIA DE OBRAS	100,000.00	FAISM
4	CONTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PROGRESO	2021	REGIDURIA DE OBRAS	500,000.00	FAISM
5	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	2021	REGIDURIA DE OBRAS	550,000.00	FAISM
6	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	2021	REGIDURIA DE OBRAS	400,000.00	FAISM



N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO(S) DE GOBIERNO EN EL QUE SERÁ EJECUTADO	AREA RESPONSABLE DE COORDINAR EL PROYECTO	RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS PARA SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO PREVISTA
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL	2021	REGIDURIA DE OBRAS	500,000.00	FAISM
8	CONSTRUCCIÓN DE BORDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	2021	REGIDURIA DE OBRAS	350,000.00	FAISM
9	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS 2DA ETAPA	2021	REGIDURIA DE OBRAS	1,200,000.00	FAISM
10	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA	2021	REGIDURIA DE OBRAS	700,000.00	FAISM
11	CONSTRUCCIÓN DE LA 1ERA ETAPA DE LA PLANCHA DEL PALACION MUNICIPAL	2021	REGIDURIA DE OBRAS	900,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
12	CONTINUACIÓN DEL CAMINO HACIA LA CLINICA	2021	REGIDURIA DE OBRAS	300,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
13	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES	2021	REGIDURIA DE OBRAS	300,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
14	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA	2021	REGIDURIA DE OBRAS	500,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
15	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERÍMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA	2021	REGIDURIA DE OBRAS	600,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
16	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE BIC No. 26	2021	REGIDURIA DE OBRAS	500,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO(S) DE GOBIERNO EN EL QUE SERÁ EJECUTADO	AREA RESPONSABLE DE COORDINAR EL PROYECTO	RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS PARA SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO PREVISTA
17	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA	2021	REGIDURIA DE OBRAS	700,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
18	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ALBERGUE COMUNITARIO	2021	REGIDURIA DE OBRAS	250,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
19	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA	2021	REGIDURIA DE OBRAS	500,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
20	REHABILITACIÓN DE RED DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO.	2021	REGIDURIA DE OBRAS	600,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
21	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2021	REGIDURIA DE OBRAS	1,500,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

## 8. METAS E INDICADORES.

Las metas representan de manera cuantitativa los resultados alcanzados por la ejecución de los proyectos programados y presupuestados, y ayudan a conocer los avances en la consecución de los objetivos planteados. Para poder medir los resultados, se utilizan indicadores en los que se establecen criterios de cálculo con elementos cuantitativos (numéricos) y cualitativos (de cualidades o aspectos no numéricos).

La importancia de los indicadores reside en que permiten tener información clara y confiable acerca de los avances en el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, el seguimiento de los indicadores permite saber si se están planteando las estrategias adecuadas, si se están ejecutando las acciones correctas, y si el diseño de los proyectos es el apropiado o si es necesario cambiarlo para alcanzar los objetivos planteados.

N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODO DE REVISIÓN
1	2% PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	Cantidad de acciones realizadas	(cantidad de acciones realizadas/cantidad de acciones programadas) *100	2021
2	3% GASTOS INDIRECTOS	Cantidad de acciones realizadas	(cantidad de acciones realizadas/cantidad de acciones programadas) *100	2021
3	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE.	Cantidad de metros cúbicos construidos	(metros cuadrados cúbicos/ metros cúbicos programados) *100	2021
4	CONTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PROGRESO	Cantidad de metros lineales construidos	(metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados) *100	2021
5	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	Cantidad de metros lineales construidos	(metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados) *100	2021
6	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Cantidad de metros lineales construidos	(metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados) *100	2021
7	CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL	Cantidad de metros cuadrados construidos	(metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados) *100	2021

N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODO DE REVISIÓN
8	CONSTRUCCIÓN DE BORDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	Cantidad de metros lineales construidos	(metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados) *100	2021
9	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS 2DA ETAPA	Cantidad de kilómetros construidos	(kilómetros construidos/ kilómetros programados) *100	2021
10	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA	Cantidad de postes instalados	(postes instalados/ postes programados) *100	2021
11	CONSTRUCCIÓN DE LA 1ERA ETAPA DE LA PLANCHA DEL PALACION MUNICIPAL	Cantidad de metros cuadrados construidos	(metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados) *100	2021
12	CONTINUACIÓN DEL CAMINO HACIA LA CLINICA	Cantidad de kilómetros construidos	(kilómetros construidos/ kilómetros programados) *100	2021
13	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES	Cantidad de metros cuadrados construidos	(metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados) *100	2021
14	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA	Cantidad de metros lineales construidos	(metros lineales construidos/ metros lineales programados) *100	2021
15	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERÍMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA	Cantidad de metros lineales construidos	(metros lineales construidos/ metros lineales programados) *100	2021
16	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE BIC No. 26	Cantidad de metros lineales construidos	(metros lineales construidos/ metros lineales programados) *100	2021
17	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA	Cantidad de postes instalados	(postes instalados/ postes programados) *100	2021



N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODO DE REVISIÓN
18	CONSTRUCCIÓN TECHADO EN ALBERGUE COMUNITARIO.	Cantidad de metros cuadrados construidos	(metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados) *100	2021
19	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA	Cantidad de metros lineales construidos	(metros lineales construidos/ metros lineales programados) *100	2021
20	REHABILITACIÓN DE RED DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	Cantidad de metros lineales construidos	(metros lineales construidos/ metros lineales programados) *100	2021
21	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Cantidad de metros cuadrados construidos	(metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados) *100	2021

## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento y la evaluación constituyen un importante apartado del Plan Municipal de Desarrollo que permite dimensionar los alcances de los programas y proyectos realizados. Son importantes también para definir en perspectiva los nuevos programas y proyectos de desarrollo, así como los tiempos para su realización y los actores que estarán involucrados. La calidad de la gestión municipal podrá ser considerada a partir de la implementación del seguimiento y la evaluación periódica que a su vez le den confianza a la población, así como credibilidad al ejercicio de gobierno municipal.

El proceso de evaluación permite identificar los logros el incumplimiento a estos, las desviaciones, las fallas, así como las acciones que permitan reorientar para alcanzar los objetivos, es decir lograr una gestión en base a los resultados (GpR).

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de administración de los recursos públicos centrado en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para un determinado tiempo y con determinados recursos, esto permite gestionar y evaluar el desempeño del Ayuntamiento. De tal manera que los indicadores de desempeño son una pieza clave para llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de los objetivos estratégicos y los programas presupuestarios. Los indicadores definidos en la MIR (matriz de indicadores para resultados) constituyen la base consensuada para la evaluación de resultados y sus impactos.

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Para dar seguimiento y evaluar cada uno de los proyectos, procesos, tiempos programados, uso de los recursos y el ejercicio de responsabilidades, es necesario que dicha tarea se realice mediante un comité de contraloría integrado por la ciudadanía, representantes sociales e integrantes del cabildo, los cuales deberán como una de sus tareas trascendentales llevar a cabo la supervisión física y financiera de las obras públicas municipales, con la finalidad de conocer el cumplimiento de las metas y el monto real del gasto ejercido en relación con lo autorizado y que permita detectar desviaciones respecto a la planificación prevista, redefinir la estrategia y dirección del proyecto y tomar decisiones de forma rápida y adecuada.

### INFORMES DE GOBIERNO

Al dar el seguimiento y evaluación de los indicadores, se facilita la realización del informe anual de gobierno, presidido por el presidente municipal, pues en este además de informar sobre el estado financiero de la Hacienda pública, se informará el avance de los programas, las obras en proceso, las obras concluidas y demás temas municipales, los cuales previamente ya se les dio el seguimiento y la evaluación correspondiente a través del comité de contraloría; también, en tal se comunicará el alcance en el cumplimiento de los objetivos planteados, acordes con la Agenda 2030.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021

# ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.

EJE	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	ODS	METAS ODS	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
EJE I. SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA	Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para sí los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	Ser un municipio con un desarrollo sostenible en cuanto a infraestructura de los servicios básicos de la vivienda.	Construir el servicio de agua potable.	Viviendas con alguna deficiencia en acceso a los servicios básicos.	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE.	4 3 6 7	6.1 6.2 7.1 7.2	10 m3	800 habitantes	Cantidad de metros cúbicos construidos	100,000.00	FAISM	2021
EJE III. SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR	INFRAESTRUTURA PÚBLICA	Contar en el municipio con una infraestructura viable y de buena calidad.	Construir la infraestructura en el municipio siempre con la asistencia técnica y profesional requerida.	Construir la infraestructura necesaria conforme a la priorización de obras	Deficiencia en cuanto a la infraestructura existente.	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PROGRESO	9 11	9.1 11.7 11.b	25 ml	800 habitantes	Cantidad de metros lineales construidos	500,000.00	FAISM	2021
EJE I. SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA	Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para sí los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	Ser un municipio con un desarrollo sostenible en cuanto a infraestructura de los servicios básicos de la vivienda.	Construir el servicio de drenaje sanitario en el municipio.	Viviendas con alguna deficiencia en acceso a los servicios básicos.	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	4 3 6 7	6.1 6.2 7.1 7.2	200 ml	75 habitantes	Cantidad de metros lineales construidos	550,000.00	FAISM	2021
EJE I. SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA	Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para sí los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	Ser un municipio con un desarrollo sostenible en cuanto a infraestructura de los servicios básicos de la vivienda.	Construir el servicio de agua potable.	Viviendas con alguna deficiencia en acceso a los servicios básicos.	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	4 3 6 7	6.1 6.2 7.1 7.2	200 ml	216 habitantes	Cantidad de metros lineales construidos	400,000.00	FAISM	2021
EJE III. SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR	INFRAESTRUTURA PÚBLICA	Contar en el municipio con una infraestructura viable y de buena calidad.	Construir la infraestructura en el municipio siempre con la asistencia técnica y profesional requerida.	Construir la infraestructura necesaria conforme a la priorización de obras	Deficiencia en cuanto a la infraestructura existente.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL	9 11	9.1 11.7 11.b	1000 m2	216 habitantes	Cantidad de metros cuadrados construidos	500,000.00	FAISM	2021



EJE	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	ODS	METAS ODS	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
EJE II. SOLAGA SUSTENTABLE	CUIDADO DEL AGUA	Seguir manteniendo y cuidando de manera sostenible los recursos naturales con que cuenta el municipio.	Implementar mecanismos urgentes para mantener los recursos naturales en condiciones favorables.	Difundir con la población el uso adecuado de los recursos naturales.	Incremento de aguas contaminadas y disminución del agua en los cause de ríos.	CONSTRUCCIÓN DE BORDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	6 12 13 15	6.6 12.2 13.3 15.3	15 ml	216 habitantes	Cantidad de metros lineales construidos	350,000.00	FAISM	2021
EJE III. SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR	CAMINOS Y CARRETERAS	Rehabilitar todos los caminos y accesos rurales de nuestro municipio.	Invertir en una infraestructura carreta fiable, sostenible y de calidad.	Rehabilitación de los caminos rurales.	Caminos y carreteras en mal estado; falta de mantenimiento y ampliación de caminos y carreteras.	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS 2DA ETAPA	9	9.1 9.a	3 km	1200 habitantes	Cantidad de kilómetros construidos	1,200,000.00	FAISM	2021
EJE I. SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA	Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para sí los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	Ser un municipio con un desarrollo sostenible en cuanto a infraestructura de los servicios básicos de la vivienda.	Construir el suministro de Energía Eléctrica en todas distintas localidades de nuestro municipio.	Viviendas con alguna deficiencia en acceso a los servicios básicos.	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA	4 3 6 7	6.1 6.2 7.1 7.2	10 postes	400 habitantes	Cantidad de postes instalados	700,000.00	FAISM	2021
EJE III. SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Contar en el municipio con una infraestructura viable y de buena calidad.	Construir la infraestructura en el municipio siempre con la asistencia técnica y profesional requerida.	Construir la infraestructura necesaria conforme a la priorización de obras	Deficiencia en cuanto a la infraestructura existente.	CONSTRUCCIÓN DE LA 1ERA ETAPA DE LA PLANCHA DEL PALACION MUNICIPAL	9 11	9.1 11.7 11.b	600 m2	800 habitantes	Cantidad de metros cuadrados construidos	900,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021
EJE III. SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Contar en el municipio con una infraestructura viable y de buena calidad.	Construir la infraestructura en el municipio siempre con la asistencia técnica y profesional requerida.	Construir la infraestructura necesaria conforme a la priorización de obras	Deficiencia en cuanto a la infraestructura existente.	CONTINUACIÓN DEL CAMINO HACIA LA CLINICA	9 11	9.1 11.7 11.b	50 km	800 habitantes	Cantidad de kilómetros construidos	300,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021



EJE	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	ODS	METAS ODS	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
EJE III. SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Contar en el municipio con una infraestructura viable y de buena calidad.	Construir la infraestructura en el municipio siempre con la asistencia técnica y profesional requerida.	Construir la infraestructura necesaria conforme a la priorización de obras	Deficiencia en cuanto a la infraestructura existente.	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES	9 11	9.1 11.7 11.b	1200 m2	800 habitantes	Cantidad de metros cuadrados construidos	300,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021
EJE I. SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para si los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	Mejorar de manera urgente los accesos a los servicios de educación.	Construir y rehabilitar la infraestructura de las escuelas de nuestro municipio.	Deficiencias en la infraestructura y equipamiento en el sector educativo, así como requerimientos de personal docente.	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA	4 3 6 7	4.1 4.2 4.a	30 ml	64 habitantes	Cantidad de metros lineales construidos	500,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021
EJE I. SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para si los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	Mejorar de manera urgente los accesos a los servicios de educación.	Construir y rehabilitar la infraestructura de las escuelas de nuestro municipio.	Deficiencias en la infraestructura y equipamiento en el sector educativo, así como requerimientos de personal docente.	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERÍMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA	4 3 6 7	4.1 4.2 4.a	150 ml	64 habitantes	Cantidad de metros lineales construidos	600,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021
EJE I. SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para si los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	Mejorar de manera urgente los accesos a los servicios de educación.	Construir y rehabilitar la infraestructura de las escuelas de nuestro municipio.	Deficiencias en la infraestructura y equipamiento en el sector educativo, así como requerimientos de personal docente.	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE BIC No. 26	4 3 6 7	4.1 4.2 4.a	120 ml	96 habitantes	Cantidad de metros lineales construidos	500,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021
EJE I. SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA	Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para si los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	Ser un municipio con un desarrollo sostenible en cuanto a infraestructura de los servicios básicos de la vivienda.	Construir el suministro de Energía Eléctrica en todas distintas localidades de nuestro municipio.	Viviendas con alguna deficiencia en acceso a los servicios básicos.	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA	4 3 6 7	6.1 6.2 7.1 7.2	5 postes	80 habitantes	Cantidad de postes instalados	700,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021



EJE	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	ODS	METAS ODS	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
EJE III. SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR	INFRAESTRUTURA PÚBLICA	Contar en el municipio con una infraestructura viable y de buena calidad.	Construir la infraestructura en el municipio siempre con la asistencia técnica y profesional requerida.	Construir la infraestructura necesaria conforme a la priorización de obras	Deficiencia en cuanto a la infraestructura existente.	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ALBERGUE COMUNITARIO	9 11	9.1 11.7 11.b	150 m2	216 habitantes	Cantidad de metros cuadrados construidos	250,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021
EJE III. SOLAGA PRODUCTIVO E INNOVADOR	INFRAESTRUTURA PÚBLICA	Contar en el municipio con una infraestructura viable y de buena calidad.	Construir la infraestructura en el municipio siempre con la asistencia técnica y profesional requerida.	Construir la infraestructura necesaria conforme a la priorización de obras	Deficiencia en cuanto a la infraestructura existente.	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA	9 11	9.1 11.7 11.b	27 ml	1200 habitantes	Cantidad de metros lineales construidos	500,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021
EJE I. SOLAGA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA	Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, disminuyendo para sí los valores de los indicadores de carencia y rezago social del municipio.	Ser un municipio con un desarrollo sostenible en cuanto a infraestructura de los servicios básicos de la vivienda.	Construir el servicio de drenaje sanitario en el municipio.	Viviendas con alguna deficiencia en acceso a los servicios básicos.	REHABILITACIÓN DE RED DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO.	4 3 6 7	6.1 6.2 7.1 7.2	1000 ml	1200 habitantes	Cantidad de metros lineales construidos	600,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021
EJE II. SOLAGA SUSTENTABLE	DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	Seguir manteniendo y cuidando de manera sostenible los recursos naturales con que cuenta el municipio.	Implementar mecanismos urgentes para mantener los recursos naturales en condiciones favorables.	Difundir con la población el uso adecuado de los recursos naturales.	No existe un manejo eficiente de los residuos sólidos en el municipio.	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	6 12 13 15	6.6 12.2 13.3 15.3	120 m2	1200 habitantes	Cantidad de metros cuadrados construidos	1,500,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2021



ANEXO 2. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022**

**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
(CDSM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

En el municipio de San Andrés Solaga, Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas con cinco minutos del día veintitrés de Febrero del año dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 68 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el C. Venancio Félix Velasco Arce, en su carácter de Presidente (a) Municipal, procede a dar inicio a la **sesión de Integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 Apartado B, 4, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción VI, 3, 11, 17 y 27 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4, 7, 11 fracción IV, 16, 17, 38 fracciones III y IV, 44 fracción V, 45, 61, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 85 y 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 fracción XL, 12, 13 fracción I y II, 17, 18, 40, 41, 58, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 17 de la Ley General de Protección Civil; Decreto de Presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2021; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 12 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 3, 43 fracciones XXIV, XXV, XXVI y 68 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 46, 47, 49, 51, 64, 65, 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2, 5 fracción III, 17 y 18, 24 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 38, 40, 41, 42 fracciones VII y IX, 44 fracción I y VII, 45, 46 y 48 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y los Lineamientos normativos de ingresos extraordinarios provenientes de Convenios o Programas Federales y Estatales vigentes; ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y 1, 2 y 4 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista de los convocados y verificación del Quórum	Secretaría Municipal
2. Instalación legal de la Sesión	Presidente Municipal
3. Lectura y aprobación del orden del día	Secretaría Municipal
4. Integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)	Módulo de Educación de Coordinación para el Desarrollo de la CG- COPLADE
4.1. Integrantes.	VILLA ALTA, OAXACA CONSEJO REPRESENTATIVO
4.2. Funciones del Concejo	ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA INDÍGENA SAN ANDRÉS SOLAGA

Acta de Integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal 2021  
2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19\*  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail. mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 82 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022**

5. Toma de Protesta a los integrantes del Concejo de Desarrollo Social Municipal.	Presidente Municipal
6. Informe de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE y/o Representante de la Secretaría de Bienestar.
7. Información sobre la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE y/o Representante de la Secretaría de Finanzas.
8. Información y Lineamientos en materia de Protección Civil.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE y/o Representante de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
9. Información de la Incorporación de la Titular de la Instancia Municipal de la Mujer.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
10. Información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
11. Información sobre infraestructura de Telecomunicaciones en los municipios del Estado de Oaxaca	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
12. Difusión de los resultados del censo de población y vivienda 2020.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
13. Información del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
14. Información de los Organos Municipales del Deporte, OMDEP.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE

Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social  
2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail. mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA**  
**TRIENIO: 2020 - 2022**  
 REGIDURÍA DE OBRAS  
 REGIDURÍA DE PANTEÓN

15. Información del programa de ordenamiento ecológico regional del territorio de la sierra sur-costa del estado de Oaxaca.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
16. Información del Convenio de Coordinación que celebra el Gobierno del Estado a través de la CGCOPLADE con los Municipios.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
17. Informe de asamblea comunitaria y procedimiento de para la elección del o los Comité de Contraloría Social.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
18. Información sobre la alineación de los Ejes Estratégicos y Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo.	Secretaría del CDSM.
19. Información de los Programas y Estrategias de Inversión del Gobierno Federal y Estatal.	Dependencias Federales y Estatales y/o Representante de la Secretaría del Bienestar
20. Exposición de motivos para la adopción de la Agenda 2030 a través de las acciones implementadas por el Concejo de Desarrollo Social Municipal.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE.
21. Presentación, análisis y aprobación del Programa de Trabajo 2021.	Secretaría del CDSM.
22. Acuerdos	
22. Clausura de la sesión.	Presidente del CDSM.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**1.- PASE DE LISTA DE LOS CONVOCADOS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-** En uso de la palabra el Secretario del Concejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose presentes: 21 hombres y 5 mujeres, haciendo un total de 26 personas, de un total de 27 convocados, por consiguiente se informa al Presidente(a) del Concejo de Desarrollo Social Municipal existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión.

**2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-** En uso de la palabra del Presidente del Concejo de Desarrollo Social Municipal procede a declarar formalmente instalada la sesión para la Integración del Concejo de Desarrollo social Municipal para el ejercicio 2021, y válido los acuerdos que de ella resulten.

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** Continando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra el Secretario del Concejo de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura del orden del día, y somete a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los integrantes del Concejo de Desarrollo Social Municipal.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**REGIDURÍA DE SALUD**  
**COMISION DE JARIPEO**  
 26



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022**

REGIDURÍA MUNICIPAL  
CULTURA DE OBRAS  
Mpio. San Andrés Solaga, Oax.  
Año de la Independencia y la Grandeza  
Dpto. Villa Alta, Oax. 2020 - 2022

**4.- INTEGRACIÓN DEL CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM).** En uso de la palabra el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo, procedió a explicar a los presentes, que el Concejo Desarrollo Social Municipal Es un órgano colegiado de participación, consulta, planeación, priorización y concertación de todos los sectores a nivel municipal, que busca crear acciones a fin de construir un futuro sostenible; asimismo, quienes integran el Concejo de Desarrollo Social Municipal y sus funciones: quedando integrado de la siguiente manera:

**4.1.- Integrantes del Concejo:**

Será presidido por el Presidente Municipal o quien lo supla en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Tendrá como **miembros permanentes** a los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones, etc.), Agrarios, de Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Grupos Prioritarios, Comités Comunitarios y otros Comités, así como autoridades comunitarias con presencia y domicilio en el Municipio, quienes tendrán voz y voto.

Serán miembros con derecho a voz en este Concejo, los integrantes del Comité de Contraloría Social, el Secretario Municipal, el Tesorero Municipal y el Responsable de Obra Pública.

Asimismo, podrán **asistir en calidad de invitados** los representantes del Gobierno Federal y Estatal, de instituciones académicas, de los sectores público, social y privado con presencia en el Municipio, convocados por el Presidente(a) Municipal. Los invitados únicamente tendrán derecho a voz.

**4.2.- funciones del Concejo:**

El Concejo de Desarrollo Social Municipal, tendrá las siguientes funciones:

- Implementar acciones para fomentar la participación comunitaria en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos públicos a través de formas de organización con las que cuente el municipio o para garantizar la participación social.
- Definir y priorizar las obras, acciones y proyectos estratégicos para la atención de las carencias sociales y el mejoramiento de la Línea de Bienestar Mínimo, planteados en los ámbitos comunitario y municipal, dar prioridad en la atención a la población de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs); a las localidades con los dos grados de rezago social más alto y a la población en condición de pobreza extrema (con más de tres carencias sociales y por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo), así como aquellas que requieran rehabilitación y/o mantenimiento, afectadas por fenómenos naturales, respetando los Lineamientos y Catálogo correspondiente, emitidos por la Secretaría de Bienestar, así como la normativa prevista para el uso de otras fuentes de financiamiento.

PÁGINA 4 DE 13  
COMISIÓN DE JARIPEO  
San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca

2021 Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail. mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO 2020 - 2022**

2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19

Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. C.P. 68844. E-mail: mpozsolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44

**C.** Garantizar el ejercicio de los recursos (FISM-DF: Ramo 33, Fondo III) en estricto apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar instancia normativa de dicho fondo y, vigentes a la fecha de la sesión, así como los correspondientes a otras fuentes de financiamiento.

**D.** Mantener registros específicos del FAIS y sus fondos debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.

**E.** De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas a través de acciones que generen espacios ciudadanos, así como, el uso de instrumentos electrónicos disponibles; como la página del Sistema de Información para la Planeación (SISPLADE) [www.sisplade.oaxaca.gob.mx](http://www.sisplade.oaxaca.gob.mx), para reportar la aplicación de recursos federales en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS): <http://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): <https://www.mst.hacienda.gob.mx/shcp-home> y demás herramientas definidas para tal fin.

**F.** Promover la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, así como de estudios y proyectos, la integración de expedientes técnicos y unitarios de obras, acciones para proyectos y dar cumplimiento a las disposiciones de los Lineamientos para la operación del FISM-DF y de otras fuentes de financiamiento, así como la incorporación de las validaciones técnicas, económicas y, en su caso, jurídicas, que emiten las instancias normativas.

**G.** Dar a conocer, promover y en su caso, definir el uso de hasta un 2% del FISM-DF para la integración y ejecución de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), para fortalecer la capacidad de gestión del gobierno municipal.

**H.** Dar a conocer y en su caso, definir el uso de hasta un 3% para Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con el catálogo correspondiente.

**I.** Promover obras, acciones y proyectos que coadyuven al cumplimiento de los siguientes ejes transversales; en la inclusión social, igualdad de género, pueblos indígenas, sostenibilidad protección al medio ambiente y participación ciudadana.

**J.** Promover obras, acciones y proyectos que garanticen la alimentación nutritiva y servicios básicos a las niñas, niños y adolescentes, y les permita crecer en un ambiente sano y libre de violencia.

**K.** Promover la integración de Comités de Obra para cada obra y acción aprobada por el Ayuntamiento, con cargo a FISM-DF, así como de otras fuentes de financiamiento.

Página 5 de 13

Acta de Integración del Consejo Municipal de Desarrollo Social San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA**  
**TRIENIO: 2020 - 2022**

**L. Promover la integración y participación de los Comités de Contraloría Social a los CDSM, en apego a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en materia de Contraloría Social, con derecho a voz únicamente.**

**M. Elaborar y aprobar el programa de trabajo del CDSM.**

**5.- TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.-** En uso de la palabra él o la Presidente(a) Municipal procede a tomar la protesta de ley a los miembros integrantes del Concejo de Desarrollo Social Municipal. **“¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrantes del Concejo de Desarrollo Social Municipal que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen así como las leyes de la materia, mirando en todo por el bien y prosperidad de este concejo?”** asimismo, responden **“Si, Protesto”** El presidente concluyó: **“Si no lo hicieris así, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.**

**6.- INFORME DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).-** En uso de la Voz, el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE y/o el representante de la Secretaría de Bienestar informaron sobre los alcances normativos de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y en particular las aplicables para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en el presente ejercicio fiscal.

**7.- INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.-** El representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, informó sobre la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, destacando la importancia de que los recursos se administren con eficiencia, eficacia y honradez para establecer los objetivos a los que están destinados.

Las entidades a más tardar el 15 de enero del presente año deberán reintegrar las transferencias federales etiquetadas que no hayan sido devengadas. Así mismo, se realizará periódicamente la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las entidades y estas a los municipios así como el tipo de sanción al que estará sujeto en caso de tener una falta administrativa.

**8.- INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.-** En uso de la palabra el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo, informó al Concejo que, en virtud de que el Estado de Oaxaca es proclive a riesgos ocasionados por fenómenos naturales, es importante contar con un representante del Consejo de Protección Civil, con un Plan Municipal de Protección Civil que permita la prevención y reducción de riesgos de desastres.

Por ello se sugiere considerar en la priorización de obras, aquellas que requieran rehabilitación y/o mantenimiento de acuerdo a los Lineamientos del FAIS, garantizando la participación social en el Concejo de Desarrollo Social Municipal.

**2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19**  
 Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. C.P. 68844. E-mail. mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA TRIENIO: 2020 - 2022.**

**9.- INFORMACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.-** El representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, informa la incorporación de la Instancia Municipal de la Mujer, para promover la perspectiva de género en la Planeación del Desarrollo Comunitario y Municipal.

**10.- INFORMACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.-** El representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, informó al Concejo sobre la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), manifestando que es una herramienta para orientar a los municipios durante su periodo de gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales. Así mismo busca, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas, promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados y atender de manera oportuna los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

**11.- INFORMACIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.-** En uso de la palabra, el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo, informa acerca de la importancia de las telecomunicaciones en los municipios del Estado, adicionalmente comenta sobre los Convenios de Colaboración que ha firmado COPLADE para apoyar la creación de infraestructura de telecomunicaciones a fin de impulsar el crecimiento de la cobertura de este servicio público en el estado y cumplir los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

**12.- INFORMACIÓN SOBRE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020.-** El representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, informa con relación al Censo de Población y Vivienda 2020 realizado cada 10 años por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituye la fuente de información estadística más completa sobre la cual se apoya el conocimiento de la realidad nacional, pues recaba información de toda la población y de las viviendas del territorio nacional. En Oaxaca, desde 2019 se inició la preparación de dicho Censo, dado que en el marco del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica (CEIEG), donde el Coordinador General del COPLADE ocupa el cargo de Presidente, se constituyeron el Comité de Apoyo al Censo 2020, además de 20 Comités Municipales y 25 Comités Regionales, como espacios de participación y colaboración para que todas y cada una de las viviendas y los habitantes del estado fuesen censados. La presentación de resultados obtenidos del Censo 2020 se realizó el 25 de enero del año en curso, a partir de esta fecha los datos están disponibles en la página del INEGI, donde se podrán consultar y hacer uso de ellos.

**13.- INFORMACIÓN DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.-** En uso de la palabra, el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo, informa que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se estableció uno de los proyectos regionales denominado Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, como una política pública que impulsa el bienestar y el desarrollo económico

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Andrés Solaga, Oax.  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. San Andrés Solaga, Oax.  
Dpto. Villa Alta, Oax.

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. San Andrés Solaga, Oax.  
Dpto. Villa Alta, Oax.

**COMISIÓN DE JARIPEO**

Acta de Integración de la Comisión de Desarrollo Social y Comunitario de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, 2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. C.P. 68844. E-mail: mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022**

Regiduría de Cultura, Regiduría de Obras, Regiduría de Hacienda, Regiduría de Salud, Secretaría Municipal, Presidencia Municipal, Sindicato Municipal, Agencia Municipal Santo Domingo Yojovi, Agencia Municipal Santa María Xaxehua, Agencia Municipal Santo Domingo Yojovi, Comisión de Jaripeo

de la región, en un total de 79 municipios: 46 de Oaxaca y 33 de Veracruz; considerando desde el respeto a las personas, su historia, cultura y tradiciones, hasta el medio ambiente; a través de la articulación y congruencia de acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, garanticen su participación y derechos culturales. Asimismo este programa considera 5 objetivos estratégicos: 1) Fortalecer la infraestructura social y productiva en la región del Istmo de Tehuantepec; 2) Impulsar un nuevo modelo de crecimiento económico para el desarrollo en beneficio de la población del Istmo de Tehuantepec; 3) Asegurar la articulación de acciones emergentes para la población en situación de pobreza extrema en el Istmo de Tehuantepec; 4) Incrementar la biodiversidad, y mejorar la calidad del agua, el suelo y el aire con un enfoque sustentable en la región del Istmo de Tehuantepec; 5) Proteger, reforzar y difundir la diversidad lingüística y cultural, la memoria y los patrimonios culturales de los pueblos originarios del Istmo de Tehuantepec. Por otra parte, el 3 de Octubre de 2020 se creó la Comisión Intersecretarial del Estado de Oaxaca, presidida por el Gobernador del Estado, cuyo objetivo es coordinar los trabajos que Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, realicen en el ámbito de su competencia, para el Proyecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

**14.- INFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, OMDEP.-** El representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, informa que con base a lo establecido en la Ley de Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca, se instalarán Órganos Municipales del Deporte (OMDEP), instancias encargadas de implementar acciones para promover y fomentar el desarrollo de la actividad y cultura físicas, así como la recreación y el deporte en los habitantes en el ámbito municipal y que además ejecutarán las políticas públicas dictadas por el Sistema Estatal del Deporte (SIEDE), esto conforme a sus ordenamientos y presupuestos asignados.

**15.- INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL TERRITORIO DE LA SIERRA SUR-COSTA DEL ESTADO DE OAXACA.-** El representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, informa que el pasado 28 de noviembre se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el Convenio de Coordinación entre SEMAEDES, CG-COPLADE, SEMARNAT, CCONANP y Conservación Internacional (CI-México), con el fin de establecer las bases para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio de la Sierra Sur-costa del Estado de Oaxaca", cuyo objetivo es contar con una herramienta de planeación territorial para regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas mediante la implementación de instrumentos de política ambiental, para lograr la protección del medio ambiente, la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. Por otra parte, con fecha 28 de junio de 2020 se instaló el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico, integrado por las instancias participantes en el Convenio de Coordinación y responsables de la toma de decisiones relativas al "PROCESO DE ORDENAMIENTO", así como de la realización de las acciones necesarias para la instrumentación de las actividades, procedimientos, estrategias y programas que deriven del mismo. Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a la cláusula séptima fracción segunda del Convenio de Coordinación, se conformará el Órgano Técnico, responsable de la

Página 8 de 13  
2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail: mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO 2020 - 2022**

2021, Año de la Independencia y del Bicentenario de la Gran Independencia de México

Dpto. Villa Alta, Oax. Villa Alta, Oax. 2020 - 2022

revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y demás insumos técnicos que se requieran en referido programa; por lo que SEMAEDSO y la CG-COPLADE emitirán una Convocatoria con el propósito de integrar representantes municipales y/o productivos de los 76 municipios de la región de la Sierra Sur, Costa e Istmo, para que formen parte de dicho órgano técnico.

**16.- INFORMACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LOS MUNICIPIOS.-** En uso de la palabra, el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, informa acerca de la importancia de la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado y el Municipio para establecer las bases de coordinación con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión pública de los Recursos federales y estatal que recibe el municipio.

**17.- INFORME DE ASAMBLEA COMUNITARIA Y PROCEDIMIENTO DE PARA LA ELECCIÓN DEL O LOS COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.-** El representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, informa de la importancia de la elección de dichos comités para el municipio, por lo que se sugiere realicen el procedimiento para la elección de Comité de Contraloría Social 2021, el cual deberá de elegirse democráticamente a tres integrantes, tomando en cuenta la paridad de género, este con el fin de vigilar, verificar y dar seguimiento a las obras, acciones, proyectos productivos y programas sociales ejecutados con recursos públicos federales, estatales y municipales, así como, a los acuerdos del CDSM y a las demás disposiciones aplicables en materia de contraloría social.

**18.- INFORMACIÓN SOBRE LA ALINEACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.-** El Secretario del CDSM, informó sobre la importancia de la alineación de los ejes estratégicos y líneas de acción considerados en el Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

**19.- INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.-** En uso de la palabra, los representantes de las Dependencias Federales y Estatales presentes, informaron al CDSM sobre los programas y proyectos vigentes para el presente ejercicio.

**20.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA ADOPCIÓN DE LA AGENDA 2030 A TRAVÉS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.-** Continuando con el desarrollo del Orden del día el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, informó al Consejo sobre la Agenda 2030, su importancia, objetivos, principios, dimensiones, así como las acciones implementadas a nivel estatal para el cumplimiento. Destacando que esta Agenda plantea una visión integral e incluyente del desarrollo. Invita a los asistentes a sumarse y dar continuidad a esta iniciativa que requiere la participación activa de todos los actores para alcanzar sus objetivos.

Acta de integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 9 de 13

**2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el SARS-CoV2, COVID-19\***  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. C.P. 68844. E-mail. mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 83 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022**

Asimismo, informa de manera general sobre las funciones del Consejo en el marco de la Agenda 2030. Resaltando que mediante el Consejo se deberá contribuir a que los proyectos priorizados se seleccionen considerando los objetivos de la Agenda 2030, poniendo en el centro a las personas, sin dejar a nadie atrás y buscando que los proyectos se integren con un enfoque de desarrollo sostenible que beneficie directamente a la población más pobre y vulnerable; para ello, será de gran importancia impulsar las Comisiones Municipales Agenda 2030, creándolas en los municipios donde todavía no existen y apoyando su operación.

**21.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021.-** Expone el secretario del CDSM, el Programa de Trabajo 2021 que contempla el calendario de sesiones ordinarias, para su análisis y aprobación, por lo que se pone a consideración de los presentes para que, en caso de haber observaciones, dado que no existe observaciones se somete a su aprobación, mismo que es aprobado por unanimidad de votos de los aquí presentes.

**22.- ACUERDOS.-** Los integrantes del Concejo de Desarrollo Social Municipal, tomaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Constituir el **Concejo de Protección Civil Municipal**, que permita la prevención y reducción de riesgos de desastres, mismo que deberá estar integrado en los primeros días del mes de marzo del 2021.

**SEGUNDO.-** Se incorpora a la C. Aleida Lucas Lorenzo titular de la **Instancia Municipal de Mujeres** como integrante del CDSM, para promover la perspectiva de género en la planeación del desarrollo comunitario y municipal;

**TERCERO.-** Se acuerda participar de forma activa en las capacitaciones que sean propuestas por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través de la Coordinación General del COPLADE para el conocimiento e implementación de la Guía Consultiva de desempeño Municipal para lo cual se firmaran los instrumentos jurídicos correspondientes

Así como participar en las acciones conjuntas con los Gobiernos Federal y Estatal en materia de desarrollo municipal, con la finalidad de contribuir a nuestro desarrollo institucional y a la profesionalización de los servidores públicos.

**CUARTO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo la firma del **Convenio de Coordinación** que celebra el Gobierno del Estado con los Municipios, a través de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de Inversión Pública, es por ellos que mediante acuerdo de sesión de cabildo se analizará y en su caso la aprobación para la suscripción del Convenio de referencia.

**QUINTO.-** Se acuerda que el procedimiento y la(s) fecha(s) para la elección del **Comité de Contraloría Social 2021** es el 31 de enero, en la cual elegiran democráticamente a tres integrantes, incluyendo por lo menos a una mujer dentro del mismo. Este comité

Acta de Inversión Social del Concejo de Desarrollo Social Municipal  
San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca  
Página 10 de 13  
2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, C.P. 68844. E-mail: mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.**

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

vigilará, verificará y dará seguimiento a las obras, acciones, proyectos productivos y programas sociales ejecutados con recursos públicos federales, estatales y municipales, así como, a los acuerdos del CDSM y demás ordenamientos legales aplicables en materia de contraloría social;

**SEXTO.-** La sesión para la **priorización de obras** y acciones e infraestructura productiva, se realizará una vez concluida la sesión de instalación del Consejo de desarrollo Social Municipal, por lo que cada integrante del Concejo, se compromete a presentar el acta de selección de obras y acciones e infraestructura productiva, realizada previamente, en asamblea comunitaria debidamente firmada.

**23.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** En uso de la palabra el C. Venancio Félix Velasco Arce presidente del CDSM, declara clausurada la sesión de Integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal, siendo las once horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al calce y al margen de la presente acta en todas las hojas que la integran, los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

Por el H. Ayuntamiento.



C. Venancio Félix Velasco Arce  
Presidente Municipal y Presidente del CDSM.



C. Faustino Rivera Velasco  
Síndico Municipal



C. Pedro Hernández Bautista  
Regidor de Obras



C. Judith Tomas Gómez  
Regidora de Hacienda



C. Víctor Manuel Martínez Aguilar  
Regidor de Educación

C. Francisco Cruz Celis  
Regidor de Salud



C. Pedro Mazas Rodríguez  
Regidor de panteón





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"



C. Alex Eriel Velasco López  
Regidor de Vialidad



  
AGENCIA MUNICIPAL  
"SANTA MARIA  
TAVEHUA"  
San Andrés  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2021  
Agente Municipal de Santa María Tavehua

**Autoridades Auxiliares.**



  
AGENCIA MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
YOJOVI  
Dpto. San Andrés  
Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2021  
Agente Municipal de Santo Domingo Yojovi

**Representantes de Comités.**



C. Hermelo Arce Bautista  
Contralor Social



C. Kenya García Guzmán  
Contralor Social



C. Joel Sánchez Lorenzo  
Contralor Social



C. Aleida Lucas Lorenzo  
Titular de la Instancia Municipal de  
Mujeres.



  
CONSEJO REPRESENTATIVO  
ESCUELA SECUNDARIA  
COMUNITARIA INDIGENA  
SAN ANDRÉS SOLAGA,  
VILLA ALTA, OAXACA  
Presidente del Comité de la Secundaria  
Comunitaria



  
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA  
SAN ANDRÉS SOLAGA,  
VILLA ALTA, OAXACA.  
Presidente del Comité de Padres de Familia de la  
Escuela Primaria Guillermo Prieto

  
CONSEJO REPRESENTATIVO  
ESCUELA SECUNDARIA  
COMUNITARIA INDIGENA  
SAN ANDRÉS SOLAGA,  
VILLA ALTA, OAXACA  
Presidente del Comité del Bachillerato  
Integral Comunitario N° 26

  
COMITÉ DE OBRAS  
Presidente del Comité de Obras



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAX.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.**

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"



C. Hermelo Arce Bautista  
Presidente del Comité del club deportivo

C. Severino Tomas Pacheco  
Presidente del comité de jaripeo



**Representantes Agrarios.**



C. Wilfrido Montaña Gabriel  
Representante de Bienes Comunales

**Otros auxiliares.**

C. Alfredo Mazas Cayetano  
Tesorero Municipal



**Invitados con derecho a voz.**

Lic. Enrique Caballos Bustamante  
Jefe del Módulo de Coordinación para el  
Desarrollo en Ixtlán

C.  
Representante de la Secretaría del  
Bienestar.

C. Arq. Germán Gómez Robledo  
Módulo de Coordinación para el Desarrollo  
en Ixtlán

C. Maribel Tomas Gómez  
Secretaría Municipal y del CDSM





ANEXO 3. ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020-2022**

**CULTURA DE OBRAS**

**TESORERÍA MUNICIPAL**

**REGIDURÍA DE PANTEÓN**

**REGIDURÍA DE HACIENDA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**REGIDURÍA DE SALUD**

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**

**REGIDURÍA DE DEPORTE**

**COMISIÓN DE JARIPEO**

**ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM), EJERCICIO FISCAL 2021.**

En el Municipio de San Andrés Solaga, Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca, siendo las once horas con treinta minutos del día veintitrés del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas que ocupa el Palacio Municipal, los integrantes del Concejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), con la finalidad de analizar y priorizar obras, acciones y proyectos a realizarse en las localidades del Municipio, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo General 33 Fondo III; así como con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2021, en términos del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 fracción XL, 12, 13 fracción I y II, 17, 18, 40, 41, 58, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 tercer párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, 64 y 65 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 68 y 80 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 7 y 14 fracción II, inciso d) de la Ley Estatal de Planeación y 17, 18 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista de los concejeros convocados y verificación del quórum legal.	Secretaría del CDSM.
2. Instalación legal de la Sesión.	Presidente del CDSM.
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Secretaría del CDSM.
4. Informe del monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33, Fondo III.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE Representante de la Secretaría de Bienestar
5. Presentación de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2021.	Secretaría del CDSM.
6. Información sobre los Ejes Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la
7. Información sobre el enfoque y la visión del desarrollo sostenible en las obras de infraestructura	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la

Página 1 de 9  
Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos de San Andrés Solaga  
2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail. mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020-2022**

**REGIDURÍA DE OBRAS  
Municipal**

**TESORERÍA MUNICIPAL**

**REGIDURÍA DE PANTEÓN**

**REGIDURÍA DE HACIENDA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**REGIDURÍA DE SALUD**

**COMISION DE JARIPEO**

	Dtto. Villa Alta, Oax. 2020 - 2022	Dtto. Villa Alta, Oax. 2020 - 2022
		CG-COPLADE
8. Información de las prioridades de Inversión del Gobierno Federal y Estatal.		Dependencias Federales y Estatales
9. Información de obras de continuidad de ejercicio 2020.		Presidente del CDSM.
10. Recepción de Actas de selección de obras, acciones y proyectos por parte de las localidades del ejercicio 2021.		Secretaria del CDSM.
11. Análisis y priorización de obras, acciones y proyectos posibles de financiar: a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021. b) Otras fuentes de Financiamiento.		Concejo de Desarrollo Social Municipal.
12. La importancia de la integración de los comités de obras y comité de contraloría social		Presidente del CDSM.
13. Acuerdos.		Concejo de Desarrollo Social Municipal.
14. Clausura de la sesión.		Presidente del CDSM.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-** En uso de la palabra el Secretario del Concejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose presentes 26 concejeros de 27 convocados, de los cuales son 21 hombres y 5 mujeres, por consiguiente, se informa al Presidente(a) del Concejo de Desarrollo Social Municipal que existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión.

**2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-** En uso de la palabra el Presidente del Concejo de Desarrollo Social Municipal, procede a declarar formalmente instalada la presente sesión para la priorización de obras, acciones y proyectos del Concejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio 2021, y válido los acuerdos que de ella resulten.

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** Continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra el Secretario del Concejo de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura al orden del día, y lo somete a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los integrantes del Concejo de Desarrollo Social Municipal.

**4.- INFORME DEL MONTO ASIGNADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III.-** En uso de la palabra el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la Coordinación General del COPLADE, informo al CDSM el monto de los recursos federales asignados al Municipio con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que es por \$

Acta de Priorización de Obras y Acciones y Proyectos de San Andrés Solaga 2021  
Página 3 de 4

2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail. mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 38 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA**  
**TRIENIO: 2020 - 2022**

REGIDURÍA DE OBRAS  
 REGIDURÍA DE CULTURA  
 REGIDURÍA DE TERCER SECTOR  
 REGIDURÍA DE PANTEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL  
 REGIDURÍA DE PANTEÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Alfredo Urzua C  
 Mpio. San Andrés Solaga, Oax.  
 Dto. Villa Alta, Oax. 2020 - 2022

3,530,193.00 (Tres millones quinientos treinta mil ciento noventa y tres pesos 00/100 m.n.); así mismo, les dieron a conocer otros programas que podrán ser gestionados por la autoridad municipal.

**5.- PRESENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-** Continuando con el quinto orden del día en uso de la palabra el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la Coordinación General del COPLADE y/o Representante de la Secretaría de Bienestar, presentó los Lineamientos Generales para la Operación del FISMDF.

Puntualizando que para el caso de los recursos del Ramo General, 33 Fondo III la priorización de obras, acciones y proyectos, seguirá orientada a la atención de la población con mayor número de carencias sociales y cuyos ingresos se encuentran por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo, en todo caso ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); las localidades con los dos grados de rezago más alto y, a la población identificada en condición de pobreza extrema en las localidades del municipio.

Esto, en estricto apego a los LINEAMIENTOS, emitidos el 26 de enero del presente, y, que se complementará en su momento con la publicación del catálogo de obras y acciones a través de la Normateca de Bienestar o a través del Manual de Operaciones de la MIDS. Sin embargo se informa que el CDSM, puede destinar hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF para la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) y hasta el 3% del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el mismo Catálogo ya sea incluido en el Manual de operación MIDS o de forma paralela. Dichas obras y acciones, deberán, ser planeadas y orientadas con los principios señalados en los Lineamientos y en su momento deberán reflejarse en la plataforma de la MIDS.

**6.- INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.-** En uso de la palabra el Secretario del CDSM, dio a conocer los ejes estratégicos que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo; así como la importancia de alinear las propuestas de obras, acciones y proyectos presentados por los concejeros, a las prioridades establecidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, para la gestión de recursos federales, estatales y de otras fuentes de financiamiento.

**7.- INFORMACIÓN SOBRE EL ENFOQUE Y LA VISION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.-** Continuando con el séptimo orden del día y en uso de la palabra el representante del Módulo de Coprdinación para el Desarrollo de la Coordinación General del COPLADE expone la importancia de la integración de la Agenda 2030 en la planeación municipal que permite diseñar y ejecutar obras y acciones que atiendan mejor los problemas de pobreza, desigualdades y deterioro del medio ambiente, así como los retos de paz y gobernanza que afectan a todas las personas y comunidades.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. San Andrés Solaga,  
 Dto. Villa Alta, Oax.  
 2020 - 2022

SINDICATURA MUNICIPAL  
 Mpio. San Andrés Solaga,  
 Dto. Villa Alta, Oax.  
 2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA  
 Mpio. San Andrés Solaga,  
 Dto. Villa Alta, Oax.  
 2020 - 2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 Mpio. San Andrés Solaga,  
 Dto. Villa Alta, Oax.  
 2020 - 2022

REGIDURÍA DE SALUD  
 Mpio. San Andrés Solaga,  
 Dto. Villa Alta, Oax.  
 2020 - 2022



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA TRIENIO: 2020 - 2022**

SECRETARÍA DE OBRAS Y PROYECTOS  
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
TESORERÍA MUNICIPAL  
REGIDURÍA DE PANTEÓN

Mpio. San Andrés Solaga, Oax.  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

Así mismo explica que para lograr el desarrollo sostenible son necesario las obras de infraestructura social integrando las dimensiones ambiental, social y económica.

**8.- INFORMACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.-** En uso de la palabra de los representantes de las dependencias federales y estatales, informaron al CDSM sobre las estrategias y prioridades de inversión del gobierno federal y estatal en las localidades, municipios y microrregiones del Estado, considerando la información estadística oficial vigente publicada por la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

**9.- INFORMACIÓN DE OBRAS DE CONTINUIDAD DE EJERCICIO 2020.-** En uso de la palabra el Presidente del CDSM informó sobre las obras de continuidad del ejercicio 2020, para que sean analizadas y de ser posible se prioricen para su terminación en el presente ejercicio presupuestal, siempre y cuando cumplan con la normatividad señalada en los fondos correspondientes.

**10.- RECEPCIÓN DE ACTAS DE SELECCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POR PARTE DE LOS CONCEJEROS.** En uso de la palabra el Secretario del CDSM, recibió las Actas de Selección de obras, acciones y proyectos presentadas por los concejeros de las diferentes localidades.

**11.- ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POSIBLES DE FINANCIAR.-** Tomando como base los criterios vertidos en el punto 5, los integrantes del Concejo de Desarrollo Social Municipal, analizaron y determinaron el orden de prioridad de las Obras, Acciones y Proyectos a realizarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, estableciendo la posibilidad de hacer uso de hasta un 3% para Gastos Indirectos que permitan la supervisión de las obras definidas y, en su caso, utilizar hasta el 2% de los recursos del FISM-DF 2021, para la integración y ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), comprometiéndose para esto último, a presentar la propuesta de Convenio y Anexos ante la Coordinación General del COPLADE y la Secretaría de Bienestar en los tiempos establecidos, para revisión y, en su caso, firma conjunta. Asimismo, definieron el orden de prioridad, para la gestión de recursos de otras fuentes de financiamiento.

a) Orden de prioridad de obras, acciones y proyectos a financiar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territorio del Distrito Federal (FISMDF).

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Unidad	Cantidad	Número ODS	Número Meta	Hogare	Mujeres	Hombres	
1	SAN ANDRÉS SOLAGA	2 % PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ACCION	16.6	16.6	206	450	750	COMPLEMENTARIA	
2	SAN ANDRÉS SOLAGA	3 % GASTOS INDIRECTOS	ACCION	16.6	16.6	206	450	350	COMPLEMENTARIA	





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
 TRIENIO 2020 - 2022  
 CULTURA DE OBRAS  
 Mpio. San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax.  
 2021, Año de la Independencia y de la Grandeza del México Solagüense  
 Dto. Villa Alta, Oax. 2020 - 2022

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		Beneficiarios		
			Unidad	Cantidad	Hogares	Mujeres	Hombres
16	SAN ANDRES SOLAGA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BIC 26	ML	120	96	56	40
17	SANTA MARIA TAVEHUA	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA	POSTES	5	20	40	40
18	SANTA MARIA TAVEHUA	CONSTRUCCION DE TECHADO DE ALBERGUE COMUNITARIO	M2	150	67	107	109
19	SANTO DOMINGO YOJOVI	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA	ML	27	300	700	500
20	SANTO DOMINGO YOJOVI	REHABILITACION DE RED DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	ML	1000	300	700	500
21	SANTO DOMINGO YOJOVI	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	M2	120	300	700	500

ORDEN DE PRIORIDAD  
 2020 - 2022

AGENCIA MUNICIPAL  
 SANTA MARIA TAVEHUA  
 Mpio. San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 2021

AGENCIA MUNICIPAL  
 SANTO DOMINGO YOJOVI  
 Mpio. San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 2021

AGENCIA MUNICIPAL  
 SAN ANDRES SOLAGA  
 Mpio. San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 2021

AGENCIA MUNICIPAL  
 SAN ANDRES SOLAGA  
 Mpio. San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 2021

AGENCIA MUNICIPAL  
 SAN ANDRES SOLAGA  
 Mpio. San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 2021

AGENCIA MUNICIPAL  
 SAN ANDRES SOLAGA  
 Mpio. San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 2021

AGENCIA MUNICIPAL  
 SAN ANDRES SOLAGA  
 Mpio. San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 2021

AGENCIA MUNICIPAL  
 SAN ANDRES SOLAGA  
 Mpio. San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 2021

**12.- INFORME ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITES DE OBRAS Y COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.-** En uso de la palabra el Presidente del Concejo informa a los presentes que en ámbito de las facultades que le confiere la normatividad, y toda vez que ya se dio cumplimiento en cuando a la integración del Comité de Contraloría Social con fecha **31 de enero del 2021**, así como a la integración del comité de obra, mismos que son de gran apoyo a la administración pública municipal, los que se encargarán de supervisar la obra pública estatal y municipal, verificará el avance físico de las obras aprobadas, garantizando el 100% del avance físico – financiero al cierre del ejercicio fiscal 2021.

**13. ACUERDOS.** Una vez analizadas y definido el orden de prioridad de las Obras, Acciones y Proyectos, el Concejo de Desarrollo Social Municipal, tomó los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** De acuerdo a la disponibilidad financiera del Ramo General 33 y resultado de la gestión de otras fuentes de financiamiento, el Honorable Ayuntamiento notificará y solicitará a las Autoridades Locales, la documentación para integrar el expediente técnico mismos que deberán cumplir con los requisitos de factibilidad social, ambiental, técnica y presupuestal

**SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de informar y transparentar la aplicación de los recursos públicos a través de: Sistema de Información para la Planeación (SISPLADE) <http://sisplade.oaxaca.gob.mx/>, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) <http://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais> y Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) <https://www.mst.hacienda.gob.mx/shcp-home>, así como en los demás sistemas definidos para reportar la aplicación de los recursos federales, lo que se cumplirá en tiempo y forma.

**TERCERO.-** Una vez analizado el informe acerca de las obras de continuidad pendientes del ejercicio 2020, el CDSM acuerda que se darán continuidad a las obras pendientes de ejecutarse mismas que serán de acuerdo a las normatividad aplicable para el caso.

**CUARTO.-** Una vez analizadas las Actas de selección de obras de las localidades se aprueba la priorización de obras, acciones y proyectos enunciados en el punto 11 incisos a) y b).

Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. 2021  
 Página 6 de 9  
 2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19  
 Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail. mpiozoolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAX.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.**

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

**14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Presidente del CDSM declara clausurada la sesión y válidos todos los acuerdos, levantándose la presente a las catorce horas con diez minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

Por el H. Ayuntamiento.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

*[Signature]*  
C. Venancio Félix Velasco Arce  
Presidente Municipal y Presidente del CDSM.

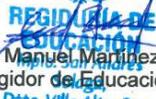


**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

*[Signature]*  
C. Pedro Hernández Bautista  
Regidor de Obras



*[Signature]*  
C. Víctor Manuel Martínez Aguilar  
Regidor de Educación  
Dpto. Villa Alta, Oax.



**REGIDURÍA DE CULTURA**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

*[Signature]*  
C. Gemma Hernández Matías  
Regidora de cultura



*[Signature]*  
C. Judith Tomas Gómez  
Regidora de Hacienda  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

*[Signature]*  
C. Faustino Rivera Velasco  
Síndico Municipal



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

*[Signature]*  
C. Francisco Cruz Celis  
Regidor de Salud



**REGIDURÍA DE PANTEÓN**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.

*[Signature]*  
C. Pedro Mazas Rodríguez  
Regidor de panteón



C. Alex Eriel Velasco López  
Regidor de Vialidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

**Autoridades Auxiliares.**



C. Félix Montiel García  
Agente Municipal de Santa María Tavehua  
"SANTA MARIA TAVEHUA"  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2021



C. Israel Jacobo Vásquez  
Agente Municipal de Santo Domingo Yojovi  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2021

**Representantes de Comités.**



C. Hermelo Arce Bautista  
Contralor Social



C. Kennya García Guzmán  
Contralor Social



C. Joel Sánchez Lorenzo  
Contralor Social



C. Aleida Lucas Lorenzo  
Titular de la Instancia Municipal de Mujeres.



C. Karón Bartolo Martínez  
Presidente del Comité de la Secundaria Comunitaria  
CONSEJO REPRESENTATIVO ESCUELA PRIMARIA COMUNITARIA INDÍGENA SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA



C. Moisés Modesto Ojeda  
Presidente del Comité de Padres de Familia de la Escuela Primaria Guillermo Prieto  
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA



C. Ubaldo Velasco Chávez  
Presidente del Comité del Bachillerato Integral Comunitario N° 26  
COMITÉ BACHILLERATO INTEGRAL COMUNITARIO N° 26



C. José Manuel Tereso Pérez  
Presidente del Comité de Obras  
COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA



C. Hermelo Arce Bautista  
Presidente del Comité del club deportivo  
CLUB DEPORTIVO SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA



C. Severino Tomas Pacheco  
Presidente del comité de jaripeo  
COMISION DE JARIPEO San Andrés Solaga Villa Alta, Oax



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

**Representantes Agrarios.**



*[Signature]*  
C. Wilfrido Montaña Gabriel  
Representante de Bienes Comunales

**Otros auxiliares.**



*[Signature]*  
C. Alfredo Mazas Cayetano  
Tesorero Municipal

**Invitados con derecho a voz.**

*[Signature]*  
Lic. Enrique Ceballos Bustamante  
Jefe del Módulo de Coordinación para el Desarrollo en Ixtlán

C.  
Representante de la Secretaría del Bienestar.

*[Signature]*  
C. Arg. Germán Gómez Robledo  
Módulo de Coordinación para el Desarrollo en Ixtlán

*[Signature]*  
C. Maribel Tomas Gómez  
Secretaria Municipal y del CDSM.



ANEXO 4. ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR EL CABILDO MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

**SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
(APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021)**

En el Municipio de San Andrés Solaga, perteneciente al Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día veintidós de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal con domicilio bien conocido en el centro de la población; los Ciudadanos VENANCIO FÉLIX VELASCO ARCE, FAUSTINO RIVERA VELASCO, PEDRO HERNÁNDEZ BAUTISTA, JUDITH TOMÁS GÓMEZ Y GEMA HERNÁNDEZ MATÍAS, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE OBRAS, REGIDORA DE HACIENDA Y REGIDORA DE CULTURA; concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del año 2021, todos asistidos por la Ciudadana MARIBEL TOMAS GOMEZ, en su calidad de SECRETARIA MUNICIPAL, en términos de lo dispuesto por el artículo 92 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; lo anterior, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo con apego a lo establecido en los artículos 45, 46, fracción I y demás aplicables del ordenamiento legal en cita, misma que se desarrolla bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

**Primero.-** Pase de Lista.  
**Segundo.-** Declaratoria del Quórum.  
**Tercero.-** Instalación Legal de la Sesión.  
**Cuarto.-** Aprobación del Orden de Día.  
**Quinto.-** Lectura del Acta anterior e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en ella.  
**Sexto.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021.  
**Séptimo.-** Asunto Generales.  
**Octavo.-** Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, procede como sigue: \_\_\_\_\_

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** -----

**Primero.- Pase de Lista.-** Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca; solicita a la suscrita Ciudadana MARIBEL TOMAS GOMEZ, como Secretaria Municipal desarrollar el primer punto del orden del día; por lo que se procede al pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes los

**2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail. mpicoolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAX.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.**

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

concejales que integramos el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio mencionado; haciéndose constar que se encuentran todos los Concejales cuyos nombres y cargos aparecen en el proemio de la presente acta. \_\_\_\_\_

Enseguida se procede con el segundo punto. \_\_\_\_\_

**Segundo.- Declaratoria del Quórum.-** Una vez concluido el pase de lista, estando presentes todos los integrantes del Ayuntamiento Constitucional, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo que disponen los artículos 36 y 48 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta que "Existe Quórum Legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual se pasa al siguiente punto. \_\_\_\_\_

**Tercero.- Instalación Legal de la Sesión.-** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: Siendo las diez horas, del día veintidós de junio del año dos mil veintiuno, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, y continuando con el desahogo del Orden del Día, se continúa con el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**Cuarto.- Aprobación del Orden del Día.-** Nuevamente en uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal; es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se somete a la consideración del Cabildo el Orden del Día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos de los Concejales presentes; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo. \_\_\_\_\_

**Quinto.- Lectura del Acta anterior e Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en ella.-** En uso de la palabra el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca; exponiendo que para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior; por lo que, enseguida la suscrita en uso de la palabra en mi carácter de Secretaria Municipal, \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"



procedo a dar lectura al acta de Sesión de Cabildo anterior en voz alta, para posteriormente informar del cumplimiento de los acuerdos que en ella se tomaron, lo que en seguida fue aprobado por unanimidad de votos de los Concejales presentes.



Una vez desahogado este punto, se procede al numeral siguiente.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**Sexto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021.**

Para el desahogo de este punto, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta a los Concejales presentes, que con la finalidad de contar con respaldo de los proyectos de gobierno en este año 2021, resulta necesario analizar, discutir y en su caso aprobar el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021** de este Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, para posteriormente estar en condiciones de remitirlo a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), para su registro correspondiente; por lo que, en este mismo acto, lo somete a la consideración de los Concejales del Honorable Ayuntamiento Constitucional para su análisis y en su caso su aprobación; el cual se encuentra totalmente concluido en todas y cada una de sus partes.



**SINDICATO MUNICIPAL**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

Acto seguido, los Concejales presentes analizan y discuten ampliamente el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021** de este Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, que presenta el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional y al final en forma unánime llegan al siguiente:

**ACUERDO**

**Único.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, aprueba en forma unánime el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021** de este Municipio; por lo que a la brevedad posible deberá remitirse a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), para su registro. Se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**Séptimo.- Asunto Generales.-** En este punto en uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los Concejales presentes, que tomando en consideración la naturaleza de la Sesión, la oficina de la Presidencia Municipal no tiene asunto alguno que exponer, al mismo tiempo que pregunta a los demás Concejales si en cada una de sus Regidurías tienen asuntos que exponer, coincidiendo todos en manifestar que tampoco tienen asuntos que exponer.

Se procede con el último punto del orden del día.

**REGIDURÍA DE CULTURA**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAX.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.**

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

**Octavo.- Clausura de la Sesión.-** Una vez desahogados todos los puntos, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, Presidente Municipal Constitucional gira las instrucciones a la suscrita Secretaría Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaría Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas del día veintidós de junio del año dos mil veintiuno, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE.  
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA, PARA EL AÑO 2021.**



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Andrés  
Solaga,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

  
**VENANCIO FELIX VELASCO ARCE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**



  
**FAUSTINO RIVERA VELASCO.  
SÍNDICO MUNICIPAL.**



  
**PEDRO HERNÁNDEZ BAUTISTA  
REGIDOR DE OBRAS.**



  
**JUDITH TOMAS GOMEZ.  
REGIDORA DE HACIENDA.**



  
**GEMA HERNÁNDEZ MATIAS.  
REGIDORA DE CULTURA.**



  
**MARIBEL TOMAS GOMEZ.  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**Doy fe,**  
En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Nota: La presente foja es parte integrante del Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, de fecha 22 de junio de 2021, en la cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021. --

2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19\*  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail. mpiozsolaga@gmail.com Tel. 951 99 6 32 44

ANEXO 5. ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA**  
**PERIODO: 2020 - 2022.**

**COMISION DE JARIFEPO** de la Independencia y de la Grandeza de México  
San Andrés Solaga  
Villa Alta, Oax.

**AGENCIA MUNICIPAL SANTO DOMINGO YOJOVI**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Oax., Villa Alta, Oax.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**CONSEJO REPRESENTATIVO**  
**ESCUELA SECUNDARIA**  
**COMUNITARIA INDIGENA**  
**SAN ANDRÉS SOLAGA,**  
**VILLA ALTA, OAXACA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL 2021.**  
**(VALIDACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021)**

En el Municipio de San Andrés Solaga, perteneciente al Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca, siendo las dieciocho horas del día veintidós de junio del año dos mil veintuno, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal con domicilio bien conocido en el centro de la población; los miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021, encabezados por el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Consejo, asistido por la Ciudadana Maribel Tomás Gómez, en su calidad de Secretaria Municipal y Secretaria del Consejo que autoriza y da fe en términos de lo dispuesto por el artículo 92 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; lo anterior, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, misma que se desarrolla bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** Pase de Lista.  
**Segundo.-** Declaratoria del Quórum.  
**Tercero.-** Instalación Legal de la Sesión.  
**Cuarto.-** Aprobación del Orden de Día.  
**Quinto.-** Lectura del Acta anterior e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en ella.  
**Sexto.-** Análisis, discusión y en su caso validación del Plan Municipal de Desarrollo 2021.  
**Séptimo.-** Asunto Generales.  
**Octavo.-** Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021 del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, procede como sigue:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CDSM**

**Primero.- Pase de Lista.** Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021 del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca; solicita a la Ciudadana Maribel Tomás Gómez, como Secretaria Municipal y Secretaria del Consejo desarrollar el primer punto del orden del día; por lo que se procede al pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes los consejeros que integramos el Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021; haciéndose constar que se encuentran todos los consejeros cuyos nombres y cargos aparecen en el proemio de la presente acta. Enseguida se procede con el segundo punto.

**2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19\***  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. C.P. 68844. E-mail. mpiosolaga@gmail.com Tel. 951 98 8 32 44

**CONSEJO REPRESENTATIVO**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Oax., Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Oax., Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Oax., Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Andrés Solaga,  
Oax., Villa Alta, Oax.  
2020 - 2022

**COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA**  
SAN ANDRÉS SOLAGA,  
VILLA ALTA, OAXACA.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA**  
**PERIODO: 2020 - 2022.**  
**COMISION DE**  
**JARIPEO**  
 San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax.

**Segundo.- Declaratoria del Quórum.-** Una vez concluido el pase de lista, estando presentes todos los miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arcé, en su carácter de Presidente, con fundamento en lo que disponen los artículos 36 y 48 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta que "Existe Quórum Legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión; por lo cual se pasa al siguiente punto.

**Tercero.- Instalación Legal de la Sesión.-** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión, en los siguientes términos: Siendo las dieciocho horas del día veintidós de junio del año dos mil veintiuno, declaro legalmente instalada la presente Sesión del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021 del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, y continuando con el desahogo del Orden del Día, se continúa con el siguiente punto.

**Cuarto.- Aprobación del Orden del Día.-** Nuevamente en uso de la palabra el Ciudadano Presidente del Consejo, manifiesta que una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal; es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente del Consejo, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se somete a la consideración del Concejo el Orden del Día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros presentes; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Sesión.

**Quinto.- Lectura del Acta anterior e Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en ella.-** En uso de la palabra el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021 del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca; exponiendo que para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior; por lo que, enseguida en uso de la palabra la suscrita Secretaria Municipal y Secretaria del Consejo, procedo a dar lectura al acta de Sesión anterior en voz alta, para posteriormente informar del cumplimiento de los acuerdos que en ella se tomaron, lo que en seguida fue aprobado por unanimidad de votos de los Concejales presentes.

Una vez desahogado este punto, se procede al numeral siguiente.

**2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19\***  
 Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax. C.P. 68844. E-mail: mpcosolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



*Avon Bartolo Martinez*

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA**  
**TRIENIO: 2020 - 2022.**  
**COMISION DE**  
**JARIPEO**  
 San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax.

**Sexto.- Análisis, discusión y en su caso validación del Plan Municipal de Desarrollo 2021.-** Para el desahogo de este punto, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, en su carácter de Presidente del Consejo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta a los Consejeros presentes, que con la finalidad de contar con respaldo de los proyectos de gobierno en el año 2021, resulta necesario analizar, discutir y en su caso validar el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021** de este Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, para posteriormente estar en condiciones de remitirlo a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), para su registro correspondiente; por lo que, en este mismo acto, lo somete a la consideración de los Consejeros para su análisis y en su caso su aprobación; el cual se encuentra totalmente concluido en todas y cada una de sus partes.

Acto seguido, los Consejeros presentes analizan y discuten ampliamente el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021** de este Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, que presenta el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional Venancio Félix Velasco Arce, Presidente del Consejo y al final en forma unánime llegan al siguiente:

----- **ACUERDO** -----

**ÚNICO.-** El Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021 del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, valida en forma unánime el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021** de este Municipio; por lo que a la brevedad posible deberá remitirse a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), para su registro.

Se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

**Séptimo.- Asunto Generales.-** En este punto en uso de la palabra el Ciudadano Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021, manifiesta a los Consejeros presentes, que tomando en consideración la naturaleza de la Sesión, no hay más asuntos que exponer, al mismo tiempo que pregunta a los demás Consejeros si tienen asuntos que exponer, a lo que todos coincidieron en manifestar que tampoco tienen asuntos que exponer. Se procede con el último punto del orden del día.

**Octavo.- Clausura de la Sesión.-** Una vez desahogados todos los puntos, el Ciudadano Venancio Félix Velasco Arce, Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021 gira las instrucciones a la suscrita Secretaria Municipal y Secretaria del Consejo, para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Consejo; por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada esta Sesión Extraordinaria de Consejo, siendo las veinte horas del día veintidós de junio del año dos mil veinte, firmando al margen y calce.

**2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19\***  
 Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail: mplosolaga@gmail.com Tel: 951 59 6 32 44



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.**

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

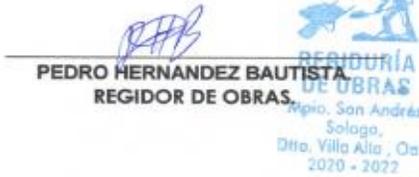
**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL 2021.  
POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.**



  
**VENANCIO FELIX VELASCO ARCE.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTNAL. Y  
PRESIDENTE DEL CDSM.



  
**FAUSTINO RIVERA VELASCO**  
SINDICO MUNICIPAL.



  
**PEDRO HERNANDEZ BAUTISTA**  
REGIDOR DE OBRAS.



  
**JUDITH TOMAS GOMEZ**  
REGIDORA DE HACIENDA.

**GEMA HERNANDEZ MATIAS.**  
REGIDORA DE CULTURA.



  
**FELIX MONTIEL GARCIA.**  
AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA  
TAVEHUA.



  
**ISRAEL JACOBO VASQUEZ.**  
AGENTE MUNICIPAL DE SANTO  
DOMINGO YOJOVI.

**REPRESENTANTES DE COMITÉS.**

  
**HERMELO ARCE BAUTISTA.**  
CONTRALOR SOCIAL.

  
**KENYA GARCIA GUZMAN.**  
CONTRALORA SOCIAL.

2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19\*  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail: mpicozsolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

JOEL SANCHEZ LORENZO.  
CONTRALOR SOCIAL.

ALEIDA LUCAS LORENZO.  
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL  
DE LA MUJER.



CONSEJO REPRESENTATIVO  
ESCUELA SECUNDARIA  
COMUNITARIA  
SAN ANDRÉS SOLAGA  
VILLA ALTA, OAXACA

*Barlolo Martinez*  
AARON BARTOLO MARTINEZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA  
SECUNDARIA COMUNITARIA.



MOISÉS MODESTO OJEDA.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PADRES DE  
LA ESCUELA PRIMARIA "GUILLERMO  
PRIETO".

SAN ANDRÉS SOLAGA,  
VILLA ALTA, OAXACA.



UBALDO VELASCO CHAVEZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL  
BACHILLERATO INTEGRAL  
COMUNITARIO No. 26.



JOSE MANUEL TERESO PÉREZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS.



HERMELO ARCE BAUTISTA.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CLUB  
DEPORTIVO.

SEVERINO TOMAS PACHECO.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE JARRAPEO



San Andrés Solaga  
Villa Alta, Oax

REPRESENTANTES AGRARIOS.

WILFRIDO MONTAÑO GABRIEL.  
REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA  
TRIENIO: 2020 - 2022.

"2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

OTROS AUXILIARES.

  
ALFREDO MAZAS CAYETANO  
TESORERO MUNICIPAL.



INVITADOS CON DERECHO A VOZ.

  
MARIBEL TOMÁS GÓMEZ.  
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL CDSM.  
DOY FE.



Nota: La presente foja es parte integrante del Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Social Municipal del ejercicio fiscal 2021, del Municipio de San Andrés Solaga, Villa Alta, Oaxaca, de fecha 22 de junio de 2021, en la cual se valida el Plan Municipal de Desarrollo 2021.

2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19  
Domicilio conocido, centro, San Andrés Solaga, Villa Alta, Oax., C.P. 68844. E-mail: mpiozsolaga@gmail.com Tel. 951 59 8 32 44

ANEXO 6. TRABAJO CON AUTORIDADES, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS Y  
SOCIEDAD EN GENERAL.







## BIBLIOGRAFÍA

Agenda 2030 y Desarrollo Municipal, Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo Sostenible.

<https://www.oaxaca.gob.mx/coplade/wp-content/uploads/sites/29/2019/04/PMD-Oaxaca-11-Marzo.pdf>

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022:

[https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan\\_Estatal\\_de\\_Development\\_2016-2022.pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Development_2016-2022.pdf)

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), Planes Estratégicos:

[https://www.oaxaca.gob.mx/coplade/2016/02/05/planessectoriales/publica/pmds/11\\_13/138.pdf](https://www.oaxaca.gob.mx/coplade/2016/02/05/planessectoriales/publica/pmds/11_13/138.pdf)

Ficha SEDESOL 2018. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

[http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/fichasedesol2018/informe\\_municipal\\_20097.pdf](http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/fichasedesol2018/informe_municipal_20097.pdf)

Ficha Técnica CG-COPLADE 2021, San Andrés Solaga.

<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/ReporteFichaTecnica.aspx?idmun=97>

INEGI. (2015). Anuario estadístico y geográfico de Oaxaca 2015.

[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1334/702825156978/702825156978\\_1.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1334/702825156978/702825156978_1.pdf)

INEGI. (2020). Encuesta Intercensal 2020, sus estadísticas de precisión y confianza.

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ag=20097>

INAFED (2016). San Andrés Solaga.

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20114a.html>